

**RESIGNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AUTÉNTICA DE LOS  
ESTUDIANTES: UNA MIRADA AL SISTEMA MODULAR DEL PROGRAMA DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ. 2017-2018**

**ESPERANZA CASTILLO YARA**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de  
Magíster en Educación**

**Directora  
INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN  
Magíster en Bioética**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN  
IBAGUÉ - TOLIMA  
2018**



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACION



2

/

3

ACTA DE SUSTENTACION PUBLICA N° 077

SEMESTRE A-2018

Siendo las 8:30 am horas del día 9 de agosto de 2018 se reunieron en la videoteca de la Facultad de Ciencias de la Educación –Universidad del Tolima, el estudiante, el jurado, el Director del trabajo de grado e invitados al acto de sustentación:

TITULADO:

RESIGNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ESTUDIANTES: UNA MIRADA AL SISTEMA MODULAR DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ. 2017-2018

La calificación otorgada por el jurado a la sustentación es la siguiente:

JURADO NOMBRE	CARLOS ANDRES MORENO	CALIFICACION	4.75
---------------	----------------------	--------------	------

SIENDO LAS: 9:10 AM, HORAS SE CERRO EL ACTO DE SUSTENTACION

EN CONSTANCIA SE FIRMA:

JURADO NOMBRE	CARLOS ANDRES MORENO	FIRMA	
---------------	----------------------	-------	--

## DEDICATORIA

A Dios, el supremo creador, a la memoria de mi padre y a mi madre, por enseñarme que el conocimiento debe construirse constantemente.

Al amor de mi vida, por alentarme a trazar nuevas metas pese a circunstancias incluso turbulentas.

Les agradezco además por la paciencia con la que me soportaron durante los días de análisis y redacción.

## AGRADECIMIENTOS

Expreso toda mi gratitud a Inés Yohanna Pinzón Marín, mi maestra de aula y vida, por sus sugerencias temáticas, por iluminar las brumas conceptuales y su apoyo en cada tarea emprendida. Al doctor Ómar Mejía Patiño, por sus acertados consejos en la etapa preliminar de este trabajo y en lo corrido de mi camino académico.

A los directivos, estudiantes y compañeros docentes de la Universidad de Ibagué, por su voto de confianza, su valiosa disposición y sus generosos aportes para hacer posible esta investigación. Al doctor Luis Fernando Sánchez, por la fraterna posición que siempre asumió para permitir el desarrollo del trabajo y por darme a conocer las cartas a quien pretende enseñar de Paulo Freire, entregadas con el objetivo fundamental de ser un aporte al marco teórico. Estas se constituyeron en parte del movimiento dinámico del pensamiento, del lenguaje y de la realidad de quien apenas inicia un trabajo en el mundo de la educación.

A los docentes de la maestría, por sus significativos aportes y paciencia al orientar a una abogada que, por primera vez, se asomó a un campo que desconocía, pero que por ser profesora debe conocer; especialmente a la doctora Luz Stella García Carrillo, por su inquebrantable ánimo y disposición para el diálogo académico. A mis compañeros de maestría, por sus contribuciones y experiencias.

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1 JUSTIFICACIÓN</b> .....	14
<b>2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	17
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	17
2.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	19
2.2.1 Preguntas generadoras. ¿Cuál es la normatividad que regula la evaluación modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué? .....	19
<b>3 OBJETIVOS</b> .....	20
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	20
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	20
<b>4 ANTECEDENTES</b> .....	21
<b>5 REFERENTES TEÓRICOS</b> .....	24
5.1 LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	24
5.2 LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA .....	27
5.3 COMPETENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE DERECHO .....	30
5.4 FORMA ORGANIZATIVA MODULAR DEL CURRÍCULUM.....	32
5.5 LA EVALUACIÓN MODULAR DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ .....	37
<b>6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	42
6.1 DISEÑO METODOLÓGICO.....	42
6.2 PARTICIPANTES.....	46
6.2.1. Selección De Los Participantes.....	47

<b>6.3</b>	<b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS .....</b>	<b>48</b>
<b>6.3.1.</b>	<b>Análisis Documental.....</b>	<b>49</b>
<b>6.3.2.</b>	<b>Observación Directa No Participante .....</b>	<b>50</b>
<b>6.3.3.</b>	<b>Entrevista .....</b>	<b>50</b>
<b>6.4</b>	<b>VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....</b>	<b>51</b>
<b>7</b>	<b>ANÁLISIS.....</b>	<b>52</b>
<b>7.1</b>	<b>SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>7.2</b>	<b>ANÁLISIS DOCUMENTAL.....</b>	<b>65</b>
<b>7.3</b>	<b>ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA NO PARTICIPANTE .....</b>	<b>76</b>
<b>7.4</b>	<b>ANÁLISIS DE ENTREVISTAS .....</b>	<b>77</b>
<b>8</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>93</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>97</b>
	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>99</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>104</b>

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Calificaciones de la evaluación modular de estudiantes .....	48
<b>Tabla 2.</b> Codificación abierta en primer plano.....	52
<b>Tabla 3.</b> Hallazgos documentales .....	53
<b>Tabla 4.</b> Anotaciones resumidas de evaluaciones modulares .....	66
<b>Tabla 5.</b> Codificación en segundo plano .....	78

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Ciclo Investigativo para la Resignificación de los Procesos de Evaluación Auténtica de los Estudiantes – CIRPEAE. ....	43
<b>Figura 2.</b> Mapa para el análisis documental .....	44
<b>Figura 3.</b> Evaluación modular de los estudiantes según docentes .....	80
<b>Figura 4.</b> Evaluación modular de los estudiantes según estudiantes .....	80



## LISTA DE ANEXOS

<b>Anexo A.</b> Formato de entrevista a estudiantes.....	105
<b>Anexo B.</b> Formato de entrevista a docentes .....	108
<b>Anexo C.</b> Formato de consentimiento informado profesores.....	111
<b>Anexo D.</b> Formato de consentimiento informado estudiantes .....	113
<b>Anexo E.</b> Observación de evaluación modular derecho comercial.....	115
<b>Anexo F.</b> Observación de evaluación modular derecho público.....	120
<b>Anexo G.</b> Observación de evaluación modular derecho civil.....	124
<b>Anexo H.</b> Observación de evaluación modular derecho laboral .....	127
<b>Anexo I.</b> Matriz de validación de instrumentos .....	131

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué entre 2017 y 2018. Presenta la elaboración teórica de la categoría *península formativa* y su construcción surge a partir de dos ejes: referentes teóricos y triangulación de datos empíricos.

Los referentes teóricos empleados son las competencias en los programas de Derecho, la forma organizativa modular del currículum, la evaluación auténtica y modular de los estudiantes. Por su parte, la triangulación de la información permite la comprensión del fenómeno, explorándolo desde la perspectiva de los participantes en relación con su contexto.

La metodología implementada en esta investigación es de tipo cualitativa y se relaciona con el paradigma interpretativo. Se emplea el diseño de teoría fundamentada y para su ejecución se siguen las fases del ciclo investigativo para la resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes (CIRPEAE). Resulta fundamental el análisis de los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas a docentes y estudiantes, la observación directa no participante a través del Software Atlas.ti.

Se concluye que la evaluación modular es una extensión de la evaluación auténtica de los estudiantes, a modo de una península. Sus elementos son el contexto de recuperación, la retroalimentación, la realidad simulada, el uso activo de material teórico (doctrina, jurisprudencia, normatividad) y el acompañamiento del docente. Sin embargo, se enfatiza la necesidad de contextualizarla a través de un dominio coherente de enseñanza y aprendizaje.

**Palabras clave:** evaluación auténtica, enseñanza modular, competencias, currículum, Derecho.

## ABSTRACT

The objective of this research is to resignify the processes of authentic assessment of students, as from the construction of theoretical references of the modular instruction of law career of the Universidad de Ibagué between 2017 and 2018. It presents the theoretical elaboration, peninsula formative category, and its construction arises from two axes: theoretical referents and triangulation of empirical data.

The theoretical references used are the competences in the law career, the modular organizational form of the curriculum, the authentic and modular assessment of the students. On the other hand, the triangulation of information allows the understanding of the phenomenon, exploring it from the perspective of the participants in relation to its context.

The methodology implemented is a qualitative study and is related to the interpretive paradigm. The design process is grounded theory and is used and for its execution the phases of the investigative cycle for the re-signification of the authentic evaluation processes of the students (CIRPEAE). It is essential to analyze the data obtained from the interviews applied to teachers and students, direct non-participant observation through the Atlas.ti Software.

It is concluded that the modular assessment is an extension of the authentic assessment of students, as a peninsula. Its elements are the context of recovery, feedback, simulated reality, the active use of theoretical material (doctrine, jurisprudence, normativity) and the accompaniment of the teacher. The need for authentic assessment to be contextualised through a coherent teaching and learning domain is stressed.

**Keywords:** authentic assessment, modular instruction, qualifications, curriculum, law.

## INTRODUCCIÓN

Con el paso del tiempo la evaluación ha adquirido importancia en el ámbito educativo, dado que guarda estrecha relación con los conceptos de calidad y rendición de cuentas. Los resultados que arrojan las evaluaciones nacionales sirven para adoptar políticas que suponen una mejora en el sistema educativo. También ha sido utilizada en la formulación de elementos de juicio y análisis sobre el desempeño de docentes y estudiantes.

En el campo de la educación, la evaluación como paradigma involucra mejora en las personas, de donde se desprende su reconocimiento como contribución a una formación integral en cualquier nivel educativo. Evaluar se convierte entonces en un proceso para mejorar los aspectos pedagógicos y en una consecuencia para asegurar la calidad educativa. No obstante, la evaluación se ha quedado reducida a la función tradicional de establecer un valor numérico al presunto aprendizaje y rendimiento académico logrado por parte del estudiante.

Si bien es cierto que los programas universitarios se encuentran en constante transformación para lograr la formación integral de sus educandos, la evaluación de los estudiantes le genera dificultades pedagógicas a los docentes que orientan las asignaturas. Esto obedece a que los profesores evalúan desde una óptica contraria a lo que debe ser la evaluación de competencias, es decir que evalúan lo que tradicionalmente se conoce como rendimiento académico y soslayan las exigencias de desempeño para afrontar el mundo actual.

En relación con las pruebas Saber-Pro aplicadas a los estudiantes próximos a graduarse de los programas de Derecho en Colombia, en el segundo semestre del año 2017 fueron evaluadas tres competencias: Comunicación Jurídica, Investigación Jurídica y Gestión del Conflicto, las cuales se constituyen en un foco fundamental de la formación de los futuros juristas. En este sentido, el proyecto educativo del programa de Derecho de la

Universidad de Ibagué apunta a la formación en lo mencionado y procura el desarrollo de competencias genéricas, indispensables en cualquier profesional.

Dicho programa establece un modelo pedagógico denominado *Sistema modular*, en el que se contempla la evaluación de competencias desarrolladas en los módulos de Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público y Derecho Privado. A través de una evaluación final, los estudiantes de cada módulo sustentan casos jurídicos ante un jurado conformado por los respectivos profesores. Esto permite que los estudiantes apliquen la teoría a la solución de problemas jurídicos contenidos en dichos casos.

Santos (1996) refiere que la forma de entender la evaluación condiciona los procesos de enseñanza y aprendizaje, y viceversa. Si la evaluación es concebida como un momento final difícilmente logra el propósito de formación en competencias. Pero si está articulada con criterios institucionales, la comunidad educativa conoce el propósito formativo y las actividades resultan ser auténticas, de manera que se contribuye efectivamente para una educación con estándares de calidad propia del siglo XXI.

De lo anterior surge el interrogante sobre la manera como se resignifican los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes en el marco del Sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. Una cuestión que incluye la necesidad de indagar sobre la concepción que tienen los docentes y estudiantes acerca de la finalidad, las herramientas, la definición, el uso y las reglas de la evaluación modular, y sobre la forma como se construyen referentes teóricos que aporten al paradigma de la evaluación educativa.

Para ello se pretende llevar a cabo una investigación cualitativa a través de un diseño de teoría fundamentada. La recolección de los datos se realiza por medio de notas producto de la observación directa no participante, entrevistas semiestructuradas (tanto a docentes como estudiantes) y un análisis documental a fin de triangular la información. Esto denota comparar lo manifestado por los participantes y los hallazgos en los documentos institucionales en torno a la práctica evaluativa modular.

## 1 JUSTIFICACIÓN

El Derecho asegura un especial interés en tanto se ocupa de la organización institucional de la sociedad. El mundo requiere profesionales que interpreten, usen y evalúen rigurosamente textos jurídicos; que apliquen la dogmática jurídica y la teoría general del Derecho para la solución de conflictos; y que identifiquen problemas que puedan ser objeto de investigación para plantear investigaciones jurídicas y sociojurídicas. Por ello, lo propuesto por García (2017a) en cuanto a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación no debe escapar a la reflexión teórica, filosófica y metodológica sobre estas disciplinas.

Es necesario resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes de Derecho con el ánimo de destacar si los mismos están encaminados a la formación de competencias, o si por el contrario dichas prácticas evaluativas han quedado anquilosadas en un modelo tradicional. Conocer en contexto la interpretación de docentes y estudiantes sobre el tema cuenta con la suficiente relevancia dado que, mientras los primeros orientan las evaluaciones en el Sistema modular y ostentan la calidad de jurados, los segundos tienen la autoridad de exponer si la forma de evaluación les permite un aprendizaje significativo.

En los últimos años la preocupación de una educación por competencias ha dado lugar a diferentes investigaciones en el campo del Derecho. De hecho, Sanromán y Morales (2016) realizaron un estudio comparado de los programas de Licenciatura en Derecho en Chile, Colombia, México y Perú. En él se encontró que los documentos institucionales de cada país establecen una serie de competencias que debe desarrollar el estudiante de Derecho.

Como rasgo coincidental en los diferentes países mencionados, el profesor es un instructor del conocimiento y los alumnos deben participar activamente en el salón de clases, utilizando sus habilidades para lograr un aprendizaje significativo. Estos deben construir el conocimiento de acuerdo con lo investigado y la guía que siguen del docente.

Si bien se destaca la pertinencia del estudio documental, este no permite ver en contexto cómo se desarrollan los procesos de evaluación. De ahí la importancia de revisar si en la práctica hay una coincidencia con los parámetros que institucionalmente se han establecido.

El interés investigativo en Colombia ha girado en torno a los procesos de formación de los estudiantes de Derecho, algo constatable en lo realizado por Carreño, Goyes y Pabón (2014), quienes aportan con investigaciones hechas a partir de las instituciones para las que laboran. Instituciones como la Universidad de Nariño, la Universidad Autónoma de Bucaramanga y la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho convergen en el escenario de la enseñanza del Derecho descrita.

Las mencionadas autoras proponen la formulación de problemas de época, seminarios y trabajos colectivos a manera de actividades académicas que permitan el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes de Derecho. Finalmente, respecto de la evaluación de competencias, indican que esta debe ser consecuente con el proceso formativo. Estas propuestas deben tener cabida en una realidad educativa que se encuentre en sintonía con dicha formulación.

Hasta ahora se carece de estudios sobre los procesos de evaluación reales en las facultades de Derecho. La presente investigación es relevante porque permite caracterizar la evaluación modular a la luz de los postulados de la evaluación auténtica, de tal manera que puedan construirse referentes teóricos a partir de la realidad de un programa académico. Más aún cuando la tradición en la enseñanza del Derecho se ha basado, como bien lo advierte Ramírez (2016), en un sistema transmisionista y memorista. Por ello se debe programar un plan de transición para que estudiantes y docentes se vayan acoplando a la mejora que se propone implementar.

En la ciudad de Ibagué el programa de Derecho es ofertado en los dos semestres académicos del año por parte de tres instituciones de educación superior: la Universidad del Tolima, la Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad de Ibagué.

La primera de carácter público y las dos últimas de carácter privado. Debe señalarse que no existen en el medio académico estudios que den cuenta de la perspectiva de formación de competencias y de la evaluación de los estudiantes en las instituciones. En esta perspectiva, los proyectos educativos diseñados desde los avatares normativos orientan y suministran lineamientos, reglamentos, planes de estudio y discusiones de distintos órganos institucionales, desconociendo el contexto real al interior de las aulas de clase.

Conforme a lo expuesto, la presente investigación contribuye para la comprensión de la evaluación de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Ibagué. Más que desde un sentido tradicional limitado al control, la acreditación y la rendición de cuentas, la evaluación se asume como un proceso permanente de carácter formativo y pedagógico. Esto implica comprender las concepciones y los esquemas de enseñanza jurídica y de evaluación que han estructurado las prácticas evaluativas en el programa antes dicho.

Se trata, precisamente, de abrir las puertas a una discusión que puede aportar a la transformación de la enseñanza y evaluación del Derecho. Böhmer, citado por Escalante (2016), planteaba la necesidad de discutir lo que se enseña, cómo se enseña y para qué se enseña en las facultades de Derecho. Este autor expuso desde el año 1999 su preocupación, que hoy también ocupa esta investigación, por cuanto la evaluación de los estudiantes de los programas de Derecho no ha captado la atención por parte de quienes piensan el Derecho en Iberoamérica, y sobre todo de los profesionales de la educación en el Derecho.



## 2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En sus propósitos formativos, la Universidad de Ibagué establece promover en el estudiante la formación integral como respuesta a una reforma pertinente frente a las exigencias de orden nacional e internacional. La nueva propuesta curricular que se gestó en el año 2012 se refleja en el programa de Derecho en el semestre B del año 2016, momento en el que entra en vigencia su nuevo plan de estudios. Tal ajuste es resultado de un proceso de discusión y análisis con participación activa de estudiantes, profesores y directivos.

En este sentido, el Consejo Académico de la Universidad de Ibagué, mediante el Acta n.º 246 del 27 de febrero de 2012, definió las competencias como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y capacidades cognitivas, metacognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí. Con aquellas se pretende facilitar el desempeño flexible, eficaz y responsable, con sentido histórico y estético de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos nuevos y retadores para hacer posible la formación integral del estudiante. La estructura, la dinámica, los procesos y las prácticas curriculares de la Universidad de Ibagué tienen como fin la formación y el desarrollo de competencias (tanto genéricas como específicas) necesarias para aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.

El programa de Derecho fue objeto de la mencionada reforma curricular con ajuste al modelo pedagógico (Sistema modular) concebido desde su creación. Así, se determinó la formación en competencias a desarrollar por parte de los estudiantes, las cuales se encuentran suscritas a las propuestas emanadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) en cuanto a Comunicación Jurídica,

Investigación Jurídica y Gestión del Conflicto. Inicialmente el proyecto educativo del programa contemplaba siete (7) competencias.

Además de ello, el modelo pedagógico adoptado por el programa corresponde al Sistema modular de enseñanza, el cual está inspirado en las exitosas experiencias de la Universidad Santo Tomás en Colombia y la Universidad Autónoma de México con sede en Xochimilco.

De acuerdo con el numeral 2.2 de la Reforma curricular del año 2014, el modelo pedagógico consiste en agrupar las asignaturas en campos homogéneos, teniendo en cuenta la existencia de un eje común. Este es susceptible de ser identificado como irradiador de condiciones que acerquen al estudiante a la comprensión genérica de sus principales características y asumirá el rango de objeto matriz del conocimiento. Cada grupo homogéneo de asignaturas recibe la denominación de módulo.

El módulo, entendido como la unidad básica de cada nivel de enseñanza y coincidente con cada semestre, estará adscrito a un área determinada de acuerdo con la rama a la que pertenezca. Así las cosas, el plan de estudios del programa se supedita en su integración al Sistema modular y se organiza por módulos en cada una de las siguientes áreas del Derecho: Derecho Penal, Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Laboral.

Ahora bien, para evaluar las competencias desarrolladas durante cada módulo se realiza el examen modular, reglamentado mediante el Acuerdo n.º 011 de noviembre de 2015 por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Dicho examen consiste en una evaluación final en la que los estudiantes de cada módulo sustentan, ante un jurado conformado por los respectivos profesores, la solución de un caso real, correspondiente al área del Derecho a la que pertenecen. Los casos son previamente entregados para que el estudiante los estudie, analice, resuelva, prepare y presente en la fecha y hora con anterioridad señalada.

En este sentido, es trascendental que los procesos de evaluación de los estudiantes sean coherentes con los lineamientos propuestos para la formación de competencias. El programa de Derecho ha adelantado valiosos esfuerzos por mantener un sistema de evaluación particular que permita la formación integral de sus estudiantes. No obstante, éste carece de referentes teóricos que resignifiquen su finalidad y sus procedimientos, lo que dificulta que sea afianzado en la comunidad académica.

## 2.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Pregunta Problema. ¿Cómo resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del Sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018?

**2.2.1 Preguntas generadoras.** ¿Cuál es la normatividad que regula la evaluación modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?

- ¿Cuáles son los criterios pedagógicos que orientan la evaluación modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?
- ¿Cuál es el significado de la evaluación en el Sistema modular para los docentes y los estudiantes?
- ¿Cuál es la finalidad de la evaluación modular de los estudiantes?
- ¿Cuáles son las técnicas e instrumentos aplicados por los docentes en la evaluación modular de los estudiantes?
- ¿Cuáles son las ventajas y limitaciones de la evaluación modular de los estudiantes?
- ¿Cuáles son los usos de la información obtenida en la evaluación modular?
- ¿Cómo preparan a los estudiantes para presentar la evaluación modular?

Para el desarrollo de las anteriores preguntas de investigación se plantean los objetivos que a continuación se presentan.

### **3 OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del Sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018.

Para el logro del objetivo general se propone la consecución de los siguientes:

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los criterios pedagógicos y normativos de la evaluación modular de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué.
- Caracterizar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes a partir de la triangulación de la información sobre evaluación en el Sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué.
- Proponer referentes teóricos que fundamenten la evaluación modular de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué a la luz de los procesos de evaluación auténtica.

## 4 ANTECEDENTES

Las investigaciones aquí referenciadas abordan el análisis de las competencias en la formación de los estudiantes de Derecho y, tangencialmente, la evaluación de los estudiantes en esta disciplina. El panorama real de las facultades de Derecho no se examina sino que tan solo se concluye la valoración de tipo cuantitativo por parte de los docentes.

Una investigación que da cuenta de lo anterior es la realizada en España por Canedo y Comellas (2015), propuesta de un modelo de enseñanza del Derecho que procura responder a las necesidades de la sociedad global en que van a ejercer los nuevos profesionales del Derecho. Tales autores emplean la metodología desarrollada en el Proyecto Tuning Derecho, de modo que pretenden ofrecer un modelo de enseñanza-aprendizaje que parte del perfil profesional y llega a la evaluación, pasando por las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para la correcta definición del perfil académico-profesional de cualquier titulación, los autores destacan, en primer lugar, la necesidad de definir con antelación las competencias genéricas y específicas que los estudiantes deberán haber desarrollado al finalizar sus estudios. En segundo lugar, referente a las metodologías, el proceso de enseñanza fundado en la clase magistral debe evolucionar hacia un papel del maestro más preocupado por el estudiante tanto fuera como dentro del aula.

De estar centrado únicamente en enseñar, el profesor busca ayudar al alumno a aprender. Sin embargo, destacan que la lección magistral no desaparece ya que los conocimientos teóricos son fundamentales, pero deben intercalarse con la realización de ejercicios prácticos, el desarrollo de debates jurídicos o la exposición de trabajos realizados en grupo. Así, la evaluación queda reducida a que los estudiantes tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos que están adquiriendo.

Como se mencionó anteriormente, al realizar el estudio comparado de los programas de Licenciatura en Derecho en Chile, Colombia, México y Perú, Sanromán y Morales (2016) dan cuenta de que los documentos institucionales de cada país que derivan de los entes estatales encargados de la educación establecen una serie de competencias genéricas y específicas que deben desarrollar los estudiantes de Derecho. Sin embargo, si bien el estudio documental resulta pertinente, no permite ver el modo como en la realidad se aborda el desarrollo de las prácticas de evaluación de los estudiantes dentro del salón de clase.

Abordando las investigaciones de Carreño, Goyes y Pabón (2014) que se agrupan en tres capítulos de libro, en el primero de ellos (*Teoría curricular para la formación jurídica por competencias*) se buscó responder interrogantes como los siguientes: ¿cuál es el enfoque curricular para la formación en competencias?, y ¿cómo impulsar reformas curriculares para responder a los retos actuales? En este se brindan grandes aportes a la fundamentación del enfoque sociocrítico del currículo para la formación en competencias de los estudiantes de Derecho, resaltan el papel de los consultorios jurídicos y de las clínicas jurídicas como herramientas pedagógicas, investigativas y de interacción social que aseguran sensibilización frente a la realidad del entorno, y enfatizan en el compromiso con la búsqueda de soluciones urgentes, racionales y duraderas, experiencias que permiten una verdadera formación en competencias.

El capítulo segundo titulado “Formación basada en competencias para los estudiantes de Derecho en Colombia”, los autores proponen la formulación de problemas de época, seminarios y trabajo colectivo con actividades académicas que permitan el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. Al abordar la evaluación de las competencias se indica que esta deber ser consecuente con el proceso formativo, pese a que solo se introduce en la exploración del modo de evaluación promovida por el ICFES a través de las pruebas Saber-Pro, es decir, por competencias.

Por su parte, el tercero y último capítulo denominado “Las competencias en el aula” resulta ser más significativo para el presente estudio debido a que en él fueron tomados

los resultados de investigación del proyecto titulado *Diseño y aplicación de estrategias de enseñanza y aprendizaje en los procesos de articulación entre docencia e investigación en el área de Derecho Económico*.

En el proyecto que fue realizado como parte de la línea de investigación *Discusiones en torno a la enseñanza del Derecho* del grupo de investigación en Teoría del Derecho y Formación Jurídica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, se manifiesta que “La formación por competencias debe leerse como un proceso, lo cual implica que la evaluación del aprendizaje debe ser entendida como una parte de dicho proceso, ajustada a unos fines y a unos propósitos previamente establecidos” (Carreño, Goyes & Pabón, 2014, p. 95).

En tal sentido, al determinarse la evaluación como un proceso, las autoras suponen el desarrollo de habilidades para saber actuar, de manera que se combinen conocimientos y otros recursos en la solución de problemas. Adicionalmente, indican que “en la planeación debe tenerse en cuenta la coevaluación, la heteroevaluación y la autoevaluación, con el fin de determinar el papel de cada una en el proceso de formación y asimilan, además, que la calificación es una etapa de la evaluación” (Carreño, Goyes & Pabón, 2014, p. 76). En este apartado son formuladas algunas etapas del proceso de evaluación, para lo cual previamente se deben definir las estrategias que permitan integrar la planeación y los fines.

Escalante (2016) proporciona una investigación que caracteriza el acto educativo en la enseñanza del Derecho Penal como un acto complejo y multidimensional. Reconstruye lo que está pasando en las aulas de las facultades de Derecho, especialmente referente a la enseñanza en Colombia y América Latina. Reconoce la enseñanza tradicional como aquella que propicia una relación vertical entre el profesor y el estudiante, y que acoge la cátedra expositiva – magistral como la característica del proceso formativo. En consecuencia, admite una evaluación que se preocupa por los conocimientos de memoria y que responde a la tradición de la forma como se aprende el Derecho.

## 5 REFERENTES TEÓRICOS

### 5.1 LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En cuanto a la evaluación educativa que involucra el concepto de calidad y se impone en el mundo, en ocasiones ésta tiende a ser limitada a un proyecto internacional para la calidad y excelencia en el marco de la globalización y la megapolítica internacional. De ahí que repercuta en la gestión administrativa, financiera y pedagógica, de manera que la evaluación queda centrada en el resultado y la competencia, pero no en la retroalimentación (García, 2017a).

La evaluación permite también afectar o favorecer a unas determinadas personas y determinados valores. “No se debe (en realidad, no se puede) despojar a la evaluación de sus dimensiones éticas, políticas y sociales” (Santos, 2014, p. 11). Por lo tanto, la finalidad con que se concibe la evaluación resulta ser algo importante, como quiera que desde su intención y planeación se llegará a caminos disímiles al pretenderse un resultado o producto, o una enseñanza- aprendizaje.

La evaluación es un proceso para mejorar y construir que implica un acto político, ético y pedagógico. Esto articula otros procesos como la enseñanza y el aprendizaje para configurar una tríada que García (2017a) denomina “trenza pedagógica” en su seminario de Evaluación, con la que pretende entrelazar permanentemente la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Desde esta perspectiva, no puede desconocerse que la evaluación es un puente para llegar al aprendizaje y que, si se realiza con sigilo, permite entender lo que sucede y facilita reconocer los errores, los cuales no pueden ser vistos como desventajas sino como oportunidades para la mejora y construcción del conocimiento propio.

Abordar la evaluación de los estudiantes en la educación superior requiere la remisión a las competencias. Debe tenerse claro que existen dos perspectivas que difieren de sus



intencionalidades pues, como lo menciona García (2017b), es menester diferenciar entre *Competencias básicas*, clave o fundamentales—aquellas que son desarrolladas durante la vida, brindadas por la escuela, sirven para el mundo de la vida y se constituyen en el paso previo para avanzar en las profesiones—, de las *Competencias laborales*, entendidas como aquellas que se suscriben a campos del saber, son desarrolladas por grupos reducidos, requieren de constante actualización y no son estáticas. En tal sentido, para abordar la evaluación por competencias el estudio se enmarca en las segundas, al tratarse de las competencias que en los programas de Derecho en Colombia deben desarrollar los estudiantes.

La competencia puede ser definida como la aptitud para afrontar eficazmente un conjunto de situaciones análogas, movilizandole a conciencia múltiples recursos cognitivos, saberes, capacidades, microcompetencias, informaciones, valores, actitudes, esquemas de percepción, de evaluación y de razonamiento, teniendo presente que no hay más competencia que la competencia en acción (Perrenoud, 2001).

Un currículo por competencias demanda un cambio sustancial en las concepciones y prácticas de evaluación del aprendizaje por parte del profesorado. Dado que las competencias requieren tiempo para experimentarse y ejercitarse hasta que se consigue un nivel de desarrollo satisfactorio que ha sido ya establecido, necesariamente habrá que reducir los contenidos del currículo, elegir entre aquellos que en verdad resulten esenciales para el logro de una ciudadanía activa o para el ejercicio de una profesión en el caso de la educación superior. Un currículo saturado de contenidos (academicista o enciclopédico, como lo denominan algunos) no casa bien con el enfoque de competencias, pues éste demanda un cambio significativo en la cultura escolar si en realidad se espera una auténtica transformación educativa (Moreno, 2012).

Mollis (citado por Gómez, 2001) entiende por evaluación un proceso de medición, comparación, valoración, entre una situación actual dada —o “estado” de cosas— y una situación o estado deseado, el cual está conformado por una dimensión cualitativa y otra cuantitativa, mutuamente complementarias. La evaluación implica una gama de

posibilidades que van desde la valoración del “deber ser”, que implica el tipo de profesional que se espera graduar e indicadores que establezcan las condiciones objetivas de calidad del programa.

Además, la mirada debe estar dirigida a revisar la situación dada y deseada, no solo en razón de los conocimientos sino también de habilidades, actitudes, comprensiones, capacidades cognitivas, metacognitivas, socioafectivas y psicomotoras. Éstas deben estar apropiadamente relacionadas entre sí para su desempeño y hacer posible la formación integral del estudiante. Esto implica que la formación integral abarque las competencias relacionadas con el saber, el ser y el hacer, y que al momento de evaluar se examine el aprendizaje que alcanzó el alumno en relación con los cambios que se produjeron en su ser, en su saber y en su capacidad de hacer (Amaya, 2005). Lo anterior permite un proceso reflexivo continuo y no un momento final, con una prueba estandarizada en la que no interesan los errores y las dificultades de los alumnos ni se dice nada acerca de las competencias adquiridas para el desempeño posteriormente en el mundo laboral.

En recientes investigaciones se ha sido demostrado que en el contexto latinoamericano se presentan contradicciones entre los proyectos educativos y las intenciones de la evaluación del aprendizaje, no solo en la educación superior. Así las cosas, los nuevos programas y los constantes procesos de validación a los que se someten por expertos un buen número de países están orientados a la evaluación por competencias, pero las didácticas especiales no siempre encuentran el método más adecuado para materializar estos propósitos (Ávila, Quiñones, & Rodríguez, 2011). Tal situación no resulta ser ajena al programa de Derecho de la Universidad de Ibagué, pues los instrumentos de evaluación que están siendo aplicados aún no reflejan la integralidad de los saberes que han adquirido los evaluados y que les deberían permitir ser más competentes ante los retos del mundo profesional.

De acuerdo con Santos (1996), las formas alternativas de entender la evaluación son la concepción técnica y la dimensión crítica. La primera (la evaluación desde una

concepción técnica) tiene como función el control, la selección, comprobación, clasificación, acreditación y la jerarquización, aspectos que en principio parecen ser buenos indicadores pero que en realidad solo tiene en cuenta resultados y calificaciones, siendo la evaluación una práctica de carácter individual y, sociológicamente, una criba para ascender a otro nivel.

Por su parte, la dimensión crítico-reflexiva de la evaluación se enmarca dentro de las funciones de diagnóstico, comprensión, diálogo, retroalimentación y aprendizaje, que generan la percepción de una evaluación como proceso y no un exclusivo momento final. Esta dimensión permite reflexionar acerca de la necesidad de pasar de una evaluación sumativa a una formativa. Mientras que la evaluación sumativa, como lo indica Scriven (citado por Clavijo, 2008), se centra en el estudio de los resultados, la evaluación formativa constituye una estimación de la realización de la enseñanza y contiene en sí el importante valor de poder servir para su perfeccionamiento al facilitar la toma de decisiones durante la realización del proceso didáctico.

Los tipos o estilos de evaluación inmersos en las dimensiones tratadas, según Rosales (2014), giran en torno a la evaluación diagnóstica, de ubicación, formativa y sumativa. En esta perspectiva, el docente del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué debe tener el rol de “examinador externo y moderador” en las evaluaciones para determinar que los objetivos propuestos se hayan cumplido o no. Lo anterior hacer énfasis en aquellos aspectos que no fueron asimilados por los estudiantes y reforzar sus competencias, para lo cual será conveniente introducir el cambio de estrategias pedagógicas que enmienden lo insuficiente.

## **5.2 LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA**

Resulta evidente la falta de consenso sobre lo que es la evaluación auténtica. Sin embargo, es una propuesta que encaja en el escenario de la formación de competencias y resulta idónea en el contexto universitario. En palabras de Beláir (retomado por Vallejo y Molina, 2014), “es la reacción ante una tradición pedagógica en la que el alumno se

limita a escuchar, repetir, copiar y memorizar y, por el contrario, desarrolla asuntos similares a los que se enfrentará en el mundo real” (p. 14).

Álvarez (2005) manifiesta que “la evaluación basada en el desarrollo de tareas auténticas otorga mayor validez a la evaluación del conocimiento, concebido este como adquisición o desarrollo de competencias” (p. 55). En este sentido, el grado de validez al que se refiere apunta a lo bueno, correcto o, con mayor grado de exactitud, a aquello que el docente pretende formar. Se insiste en la meta del desarrollo de competencias pero no se devela el significado de la evaluación auténtica.

Vallejo y Molina (2014) asumen la evaluación auténtica como “valoración de lo que piensan, deciden y actúan los estudiantes, a partir del vínculo de coherencia entre lo conceptual y lo procedimental” (p.16). Esto se asemeja al empleo de los casos en la evaluación modular, al traer la teoría trabajada durante el semestre a la solución que deben ofrecer los estudiantes.

Según Brown (2015), “la evaluación auténtica debe estar ajustada a un propósito y los estudiantes deben recibir apoyo a través de diferentes modos de evaluación” (p. 2). El propósito en la evaluación modular se encuentra planteado desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la universidad y en los reglamentos, y debe tender a formar integralmente a los estudiantes. Adicionalmente, en los Planes de Desarrollo de Asignatura (PDA) los docentes involucran las actividades del semestre académico, las cuales constituyen modos diversos de evaluación y son el precedente de la evaluación modular.

Pese a que la evaluación auténtica cuenta con una parte importante que es la retroalimentación, también contempla limitaciones o barreras, “los costos adicionales, el miedo a la novedad y la creación de entornos para la práctica auténtica” (Vallejo y Molina, 2014, p.14). De ahí que se prefiera optar por un gran cuerpo docente, ya que su dedicación a las actividades curriculares será mayor a la de un docente de cátedra. Más

aún cuando el docente determina la tarea, encuentra el significado y relevancia de la misma para el estudiante.

La evaluación será realmente auténtica en la medida en que conecte la experiencia educativa con asuntos relevantes de la vida, es decir, con los ámbitos personal, profesional y social. Ahora bien, la autenticidad de una tarea está determinada por cinco dimensiones relacionadas por Gulikers, Bastiaens y Kirschner (2004): “la tarea de evaluación, el contexto físico, el contexto social, el resultado o forma de la evaluación, y los criterios de evaluación” (p. 71). Bajo este entendido, los criterios de evaluación en el Sistema modular requieren reforzamiento al no ser claros para los estudiantes, quienes manifiestan que los docentes son muy subjetivos.

El rol del docente es transcendental al brindar orientación para que el estudiante construya su conocimiento. En tal sentido, no se trata de que el docente pase a tener un rol pasivo y que el estudiante realice cuanta actividad se le antoje, puesto que “la evaluación auténtica permite a los estudiantes tomar parte activa y ellos tienen que ser responsables de su aprendizaje. Mientras tanto, los maestros toman el papel de facilitador en el proceso de enseñanza y aprendizaje” (Dwika, 2018, p. 8).

En síntesis, son más las ventajas de la evaluación auténtica, como lo demuestran Darling-Hammond y Snyder (2000) a través de una investigación en programas académicos de formación docente en los Estados Unidos. “Existe un creciente interés entre los educadores y evaluadores en la construcción de otras formas de evaluación que puedan proporcionar datos válidos sobre la competencia que desarrollan los estudiantes” (p. 526). A la vez, los efectos no solo se perciben en el aprendizaje de los estudiantes sino que su discusión se ha llevado a la esfera pública, a cuestiones de política derivadas del uso de la evaluación auténtica en los programas de formación del profesorado.

### 5.3 COMPETENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE DERECHO

Para tratar la evaluación de los estudiantes en los programas de Derecho se acude, en primer lugar, a la definición de las Competencias genéricas que deben desarrollarse en las Instituciones de Educación Superior (IES). Dicha competencias implican aspectos fundamentales para comprender el entorno, en los que deben ser formados los estudiantes. Entre los años 2008 y 2009 estas competencias fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): Comunicación en Lengua Materna y en otra lengua internacional; pensamiento matemático; ciudadanía; ciencia, tecnología y manejo de la información. Sin embargo, éstas se tratan de una guía orientadora para los programas académicos de las universidades.

Frente a las mencionadas Competencias genéricas Carreño (2014) expresa que

El pensamiento lógico se relaciona con la competencia en ciudadanía, debido a que al ser racional, lógico, coherente, impacta en la comunicación, haciendo posible la interacción con los demás, manifestándose en el trabajo realizado en equipo, el respeto por las ideas de los otros y un adecuado manejo de la información. Las TIC facilitan la comunicación superando su papel de herramienta informática. El manejo de una segunda lengua otorga una impronta de internacionalización al estudiante, al ser capaz de interactuar mediante las TIC en contextos globalizados (47).

En relación con los programas de Derecho, la Resolución n.º 2768 de 2003 del Ministerio de Educación propuso como Competencias básicas las cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, y las capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario.

El objetivo que fue propuesto con las Competencias genéricas no es otro que el de permitirle al estudiante que aprenda a aprender, es decir, que el estudiante de Derecho

no está llamado a reproducir mecánicamente las normas que componen el ordenamiento jurídico y las decisiones judiciales. Por el contrario, debe aprender a interpretarlas, a dar sentido a los contextos y a proponer alternativas a los conflictos jurídicos, bajo sólidos argumentos y una visión ética.

En relación con las Competencias específicas para la evaluación de los estudiantes de Derecho en Colombia, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) las propuso inicialmente, luego de que fuera conceptualizado el tema por un grupo de expertos para el año 2009. Durante el proceso de revisión de las pruebas Saber Pro se determinó el tipo de competencias que deberían ser alcanzadas y que eran susceptibles de evaluación por los estudiantes de las futuras cohortes de Derecho. Dichas competencias giraron en torno a Investigación jurídica, Comunicación jurídica, Conflicto jurídico, Conocimiento jurídico y Ética jurídica. De hecho, en el año 2016 las pruebas Saber Pro aplicadas a los estudiantes de Derecho centraron la atención en Comunicación jurídica, Investigación jurídica y Gestión del conflicto.

La *Guía de orientación* del Módulo de Comunicación jurídica Saber Pro 2016-2 del ICFES (2016) establece que el módulo evalúa la capacidad para usar con idoneidad el lenguaje jurídico y para interpretar, usar y evaluar rigurosamente textos jurídicos. Incluye competencias para interpretar y argumentar de manera coherente, clara y precisa, con fundamento en los conceptos básicos del Derecho y según los principios éticos que rigen la profesión.

La *Guía de orientación* del Módulo de Investigación jurídica Saber Pro 2016-2 dispuesta por el ICFES (2016) evalúa la capacidad de comprender y aplicar el método de investigación científica en el ámbito jurídico. Involucra competencias para identificar problemas que puedan ser objeto de investigación jurídica y socio-jurídica, para plantear objetivos generales y específicos de investigación, así como para interpretar resultados de investigaciones en Derecho, entre otras.

Finalmente, la *Guía de orientación* del Módulo de Gestión del Conflicto Saber Pro 2016-2 determinada por el ICFES (2016) valora la capacidad para aplicar la dogmática jurídica, la teoría general del Derecho y los principios éticos de la profesión a la prevención o idónea solución de conflictos. Contempla como competencias hacer uso pertinente de mecanismos alternativos y jurisdiccionales en la gestión de conflictos en distintas áreas del Derecho.

#### 5.4 FORMA ORGANIZATIVA MODULAR DEL CURRÍCULUM

Al igual que ocurre con la evaluación y las competencias, no hay una definición universalmente aceptada acerca de currículo. Todo depende de los marcos interpretativos a los que se acuda, ya sean culturales, científico-racionalistas, sociocríticos o constructivistas.

Si bien el concepto tradicional de currículo estaba ligado a la idea de contenidos, de un plan previo, de un conjunto de conocimientos a enseñar, hoy esos términos han sido revaluados y replanteados a partir de los cambios en los conceptos de educación, del concepto de escuela y del concepto de formación integral y permanente. Por ello se hace tan difícil definir el currículo. (Malagón, 2008, p. 137)

Patiño (2004) realiza una aproximación a este señalamiento y menciona dos definiciones sobre el tema en mención. La primera, “el currículo [se puede asumir] como secuencia de experiencias potenciales con el propósito de disciplinar al niño y al joven en trabajos de grupo en el pensamiento y en la acción” (p. 40). La segunda:

Las experiencias que la escuela conscientemente y con propósito, prueba para el alumno, a la luz de los fines aceptados por ella, usando estas experiencias también como fuente principal de datos, para la evaluación del progreso individual y de grupo, en su tentativa de alcanzar tales propósitos. (p. 40)



Una perspectiva práctica dirigida a la participación del profesor en el desarrollo curricular es la que plantea Stenhouse (1984), para quien “el currículo es una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma que permanezca abierto a discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica” (p. 29). Otras acepciones de orientación social como la de Kemmis (citada por Patiño, 2004) señala el currículo como una representación de una cultura, “es un concepto que se refiere a una realidad que expresa, por un lado, el problema de las relaciones entre la teoría y la práctica, y por el otro el de las relaciones entre educación y sociedad” (p. 41).

Ahora bien, de las tres perspectivas curriculares acordes con los intereses constitutivos del saber propuestos por Habermas (1987), el interés teórico, práctico y crítico emancipador, la presente investigación se sitúa en esta última como quiera que corresponde a la síntesis del interés práctico y del interés técnico. De acuerdo con Malagón,

Éste apunta a explicar y describir el mundo, aquél a comprenderlo a interpretarlo para poder entenderlo, encontrarle significado. El interés emancipador no sólo quiere comprender el mundo, sino que quiere transformarlo y para ello busca generar las condiciones de autonomía y libertad que les permitan a los sujetos cambiar el mundo. (2008, p. 141)

El currículo del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué plantea la preocupación por la profesión jurídica y la función del abogado en la sociedad. Los perfiles de formación, ocupación y profesional contemplados en su proyecto educativo se corresponden con el análisis y comprensión de las nuevas tendencias jurídicas y sociojurídicas dirigidas al desarrollo local, regional y nacional. Esto implica la necesidad de que su currículum no quede anquilosado en la enseñanza tradicional del Derecho y que la evaluación no se reduzca a un momento único que indague por los conocimientos dogmáticos del Derecho.

La postura de Habermas en relación con la instrucción que el estudiante recibe del profesor es información técnica que debe dominar, pero deja de lado una parte del proceso que es de suma importancia: el estudiante deja de recibir orientaciones prácticas adecuadas al mundo de la vida (Habermas, 1987). En este contexto se rescata la preocupación por un currículum que responda a las necesidades de los futuros profesionales del Derecho.

La preocupación por los altos contenidos y la atención a unos objetivos propuestos por el docente que no involucran acciones del estudiante, la importancia en los resultados y la existencia de asignaturas aisladas, son elementos característicos del currículo tradicional. De ahí que la forma organizativa modular propuesta buscara una alternativa a esta crisis pensando en el tipo de profesional a formar, cómo lograr dicha formación, las actividades de aprendizaje y la evaluación. No cabe duda que esta forma organizativa modular se ve inmersa en otras, como lo son las competencias y el aprendizaje basado en problemas.

El Sistema modular no es una forma organizativa pura. Responde a una mixtura que se acopla a la complejidad de los mismos procesos sociales a que se debe responder desde el campo educativo. Sus raíces provienen de la experiencia mexicana de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) de Xochimilco, “institución de educación superior pionera en impulsar un sistema universitario alternativo en noviembre de 1974, con la finalidad de responder tanto a las necesidades como los retos del subdesarrollo del país” (Padilla, 2012, p. 70).

El mencionado modelo pedagógico modular de la UAM se orienta a formar profesionales integrales y se convierte en ese momento en referente para otras instituciones. “Había que ir más allá de la universidad formadora de profesionales liberales como producto fundamental, y preparar profesionales con una preocupación y compromiso social mayor”, expresa Padilla (2012, p. 72).

Fresán, Fabre y García (2015) refieren que el modelo educativo de esta unidad fue diseñado por los pedagogos Ramón Villareal (de México), Juan César García (de Argentina) y Roberto Ferreira (de Brasil),

quienes interesados en la formación de profesionales de la salud propusieron un modelo para su atención que se extrapoló a todas las carreras de la UAM en un documento conocido con el nombre de *Proyecto para la creación de la unidad del sur de la Universidad Autónoma Metropolitana*, texto rebautizado con el nombre de *Documento Xochimilco*. Adicionalmente, cuenta entre otras características con la organización global de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de módulos, es decir, a través de unidades de enseñanza-aprendizaje que integran docencia, investigación y servicio, así como la ejecución de la didáctica modular a través del trabajo en equipo. (p. 4)

En el caso colombiano, la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás cuenta con un plan de estudios organizado teniendo en cuenta el modelo pedagógico del Sistema modular, el cual fue introducido desde 1975 y articula las asignaturas del saber jurídico de acuerdo con los núcleos problemáticos, enfatizando un único objeto del conocimiento de acuerdo con los módulos que constituyen el plan de estudios. Las asignaturas que hacen parte de un todo orgánico e interdependiente están ubicadas en cada semestre, de acuerdo con una metodología cuyos componentes son la *Materia Modular* (ver), el *Centro de interés* (juzgar) y el *Eje temático* (actuar). Así se cumple con la proposición teórica de la episteme tomista, de acuerdo con la cual los distintos aspectos del objeto de conocimiento deben concurrir y articularse dentro de una comprensión de totalidad (Universidad Santo Tomás de Aquino, 2017).

Mucho más reciente e igualmente valioso es el caso de la Universidad de Ibagué, la cual desde la creación del programa de Derecho en 1994 elaboró un plan de estudios modular con fuente en el sistema empleado por las mencionadas universidades, principalmente la Universidad Santo Tomás de Aquino. En su proyecto educativo, aquella institución

establece la programación académica, evaluaciones y calificaciones, derechos y deberes de los estudiantes, conforme los Estatutos Generales de la Universidad y el Reglamento Estudiantil, y bajo concordancia con el Sistema Modular, el cual consiste en que

Las materias se desarrollan de manera compacta por áreas del Derecho, *exempli gratia*, Derecho Laboral, Derecho Penal o Derecho Mercantil; de tal manera que, al culminar cada semestre, el estudiante posee los conocimientos fundamentales de cada una de esas áreas del ordenamiento jurídico. (Unibagué, 2014, p. 10)

Al indagar por la definición del concepto de módulo, en la Real Academia Española (RAE) se asume como la unidad educativa que forma parte de un programa de enseñanza (RAE, 2014). De ahí se puede inferir que, dependiendo de la institución, su filosofía, reglamentos y fines, se contemplará una definición y comprensión al respecto, teniendo en cuenta la autonomía con la que cuentan las universidades para establecer sus propias directrices. Ninguno de los modelos pedagógicos modulares presentados comparte exactamente las mismas características.

Para la Universidad de Ibagué el módulo consiste en

Un cuerpo homogéneo de contenidos que conforman una unidad temática producto del arreglo, la organización, el orden, de la generalidad articulada de asignaturas determinadas por un principio rector. No se trata simplemente de una agrupación de asignaturas complementarias, sino de una totalidad dinámica que hace convergentes (concurrentes al mismo fin) e independientes los diversos tratados o programas, ajustándolos en torno a una materia común (verbigracia, Derecho Político, Derecho Privado, Derecho Penal) que responda por el sentido integrador de los diversos aspectos de un mismo saber. (Unibagué, 2014, p. 11)

La estructura curricular del programa tiene en cuenta las áreas de saber y de práctica que identifican y obedecen a la formación de un abogado y que son exigidas por la Resolución 2768 de noviembre 13 de 2003 del MEN, norma reglamentaria de los estándares de calidad para los programas de pregrado en Derecho. Lo cierto es que la esencia del sistema pedagógico modular radica en su organización, ejecución y en el compromiso de los participantes (estudiantes, docentes, directivos y administrativos). En él se hace indispensable ejercer una praxis permanente alrededor de cada uno de sus elementos, manteniendo una evaluación sistemática que permita regular y mantener un adecuado ajuste de cada uno de las áreas involucradas.

Esta práctica tiene por objeto verificar si el estudiante ha desarrollado las competencias tanto de integrar conceptos como las de comprensión holística, analítica y argumentación. La nota que se asigna se determina de manera colectiva y de consuno con todos los docentes del módulo, resultante de lo apreciado por estos en cuanto a la capacidad discursiva, retórica y de argumentación, así como de integración conceptual, aprehensión, asimilación, análisis y reflexión del estudiante, con un valor del 30%.

## **5.5 LA EVALUACIÓN MODULAR DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ**

El proceso de enseñanza jurídica bajo la cátedra expositiva - magistral y su consecuente evaluación enfocada a la verificación de conocimiento son prácticas que no escapan de las facultades de Derecho. La repetición de normas positivas, memorización de reglas, principios y conceptos que el estudiante debe recordar y expresar oralmente o por escrito hace parte de la realidad del acto pedagógico. Sin embargo, ante la preocupación por la profesión jurídica, los gestores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué pensaron en una alternativa a la forma de enseñanza y evaluación tradicional.

Los procesos de enseñanza y evaluación descritos, aunque son generalizados y aceptados por docentes y estudiantes, no resultan pertinentes para una educación de calidad.

Puede verse entonces como una condición para el aprendizaje, pero no suficiente, en la medida en que parte de un presupuesto eminentemente causal de la enseñanza, según el cual es profesor dice lo que sabe y el estudiante lo aprende como efecto causal de un acto de habla que pronuncia el emisor y lo adquiere el receptor; es una especie de monólogo, unilateral, unidimensional y positivista. (Escalante, 2016, p. 65)

Así, la evaluación de los estudiantes en el programa objeto de estudio coincide con la necesidad de desempeño ante actividades reales o simuladas propias del contexto jurídico.

El proceso de evaluación basado en competencias se caracteriza por los siguientes rasgos: “es continuo, sistemático y se basa en evidencias” (Ruíz, 2010, p. 20). En tal sentido, evaluar no queda reducido al momento único en que se obtiene información del rendimiento académico y en el que se constata memorísticamente lo aprendido. Tampoco se trata de la valoración concreta que arroja el instrumento de prueba aplicado por el docente, lo que comúnmente se denomina “evaluación”. Corresponde a un trasegar constante de interacción entre estudiante y docente, en el que se reconocen los errores y mejoras para la construcción de conocimiento y formación personal.

La formación integral de los estudiantes y la mejora continua de la formación jurídica de la institución impulsa el sistema modular, de modo que los estudiantes interactúan en equipo de trabajo y autónomamente durante sus clases a través de diferentes ejercicios. Posteriormente, son enfrentados a resolver conflictos jurídicos hipotéticos elaborados en conjunto por sus profesores, en los que se ponen a prueba los conocimientos. Se pretende que no se acuda a la repetición de la teoría que reposa en los libros, sino que por el contrario le den un uso a esa información, contemplando una lógica de la acción por sobre una lógica del contenido.

La actuación implica la comprensión y el análisis del problema que se les propone a los jóvenes estudiantes, así como su consiguiente propuesta de resolución. Lo anterior da

cuenta de los niveles de competencia alcanzados, más aun al involucrar lo sustantivo y procesal de cada área del Derecho sometida a valoración por los jurados-docentes. El empleo del examen modular apenas constituye una parte especial del sistema, pero guarda una gran trascendencia al enfrentar al estudiante a situaciones hipotéticas que se asemejan a la realidad que les espera fuera del aula.

La evaluación descrita hasta ahora acoge la perspectiva de proceso continuo, debido a que se cursan en el semestre asignaturas interdependientes que guardan relación con un mismo caso jurídico. Ello permite que la información contenida en la ley, la doctrina y la jurisprudencia, no sea aprendida de memoria para dar cuenta las clases sino para la aplicación en un contexto dado, que corresponde al caso modular, procurándose el *Contexto de recuperación*. Ruíz (2010) afirma que

La recuperación es un proceso a través del cual el sujeto recupera la información almacenada en la memoria de largo plazo para emplearla en la actividad que se tiene, para lo cual debe decidir en torno a la utilidad que tiene esa información para la actuación de que se trate. (p.21)

La importancia de la evaluación de competencias en el sistema modular presentado radica en que los estudiantes asocian la información en las diferentes asignaturas y en distintos momentos tanto adentro como por fuera del aula. Existen estrategias dirigidas por los docentes durante las primeras semanas del curso. Luego, al entregarse los casos modulares a los estudiantes consistentes en problemas jurídicos para que sean resueltos en las últimas semanas del semestre, se migra a una forma mucho más autónoma que hace tránsito a lo que Ruíz (2010) caracteriza como momentos de evocación. Los estudiantes se enfrentan al empleo de las competencias que debe poseer un abogado, interpretando rigurosamente textos jurídicos, buscando e interpretando resultados de investigaciones que contribuyan a la resolución del caso y planteando la solución al mismo.

Los mencionados casos de estudio son sustentados por los estudiantes, bajo el propósito planteado por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué (2015), el cual expresa lo siguiente:

Artículo 1°. Propósito del examen modular en el programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. El examen modular, como una de las estrategias de enseñanza-aprendizaje que viene utilizando el programa de Derecho, es una prueba final que tiene como propósito evaluar y calificar las competencias adquiridas por los estudiantes del programa de Derecho, en las materias que conforman el (los) módulo (s) del (los) cual (es) han sido alumnos durante el respectivo semestre académico, mediante los cuales han adquirido las competencias necesarias para proponer soluciones jurídicas a partir del estudio de casos relacionados con el (los) módulo (s). Por ello, el examen modular se dirige primordialmente a evidenciar conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas por el estudiante en ellas, partiendo de las soluciones jurídicas que crea como alternativas al caso concreto (Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué, 2015, artículo 1)

Se destaca en su contenido el propósito de una evaluación auténtica como la propuesta por Brown (2015), ya que plantea la resolución de un problema jurídico, una actividad alineada a escenarios realistas, similares a los que los estudiantes se encontrarán después de la universidad. Adicionalmente, éstos pueden hacer un uso activo de material teórico aplicable a contextos prácticos y, de esta forma, encontrarle sentido a lo que están haciendo.

En la práctica evaluativa dentro del sistema modular presentado pueden surgir serios obstáculos que atenten contra la armonía y pleno desenvolvimiento de los módulos, debido a la fuerza que aún en el medio tienen los procesos de enseñanza y de aprendizaje tradicional. Muchas generaciones de profesionales aprendieron bajo dicha dinámica y hoy se desempeñan como docentes, de modo que pueden caer una y otra



vez en sus prácticas anteriores. La superación de este estado de cosas requiere de formación en el campo de la educación, una gran responsabilidad y una praxis constante de directivos, estudiantes y docentes.

## 6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En esta investigación la metodología implementada es de tipo cualitativa, bajo el paradigma interpretativo. Da cuenta de la profundidad de los datos ya que se enfoca a comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 358). Este enfoque se selecciona con el propósito de examinar la forma como los participantes perciben y experimentan la evaluación modular de los estudiantes.

Este último abordaje es reforzado a través del planteamiento de Sandoval (2002), para quien en la comprensión de las posibilidades de conocimiento de la realidad humana se acepta la existencia de múltiples visiones con grados de entendimiento y validez diversos sobre dicha realidad. En este sentido, para las opciones investigativas de tipo cualitativo es particularmente importante reconocer que el conocimiento de la realidad humana supone no solo la descripción operativa de ella sino, ante todo, la comprensión del sentido de la misma por parte de quienes la producen y la viven.

La investigación le otorgará un lugar preponderante al enfoque cualitativo dada la necesidad de profundizar en las vivencias de docentes y estudiantes frente a la evaluación modular de los estudiantes, en aras de la caracterización y el correlacionamiento con la evaluación auténtica.

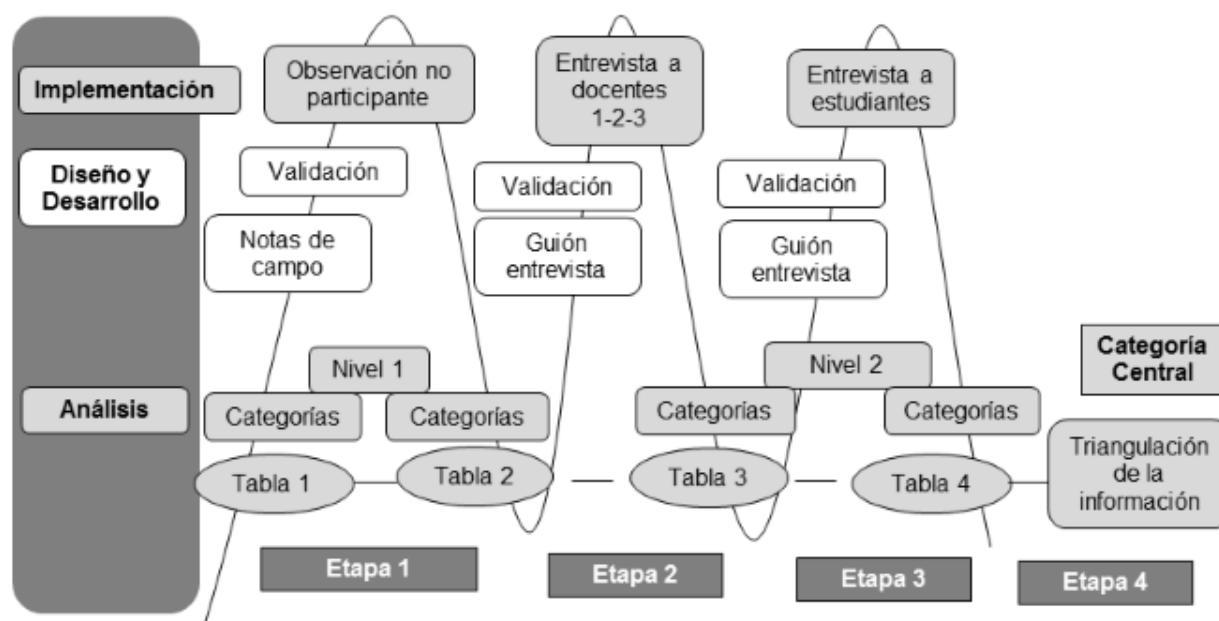
### 6.1 DISEÑO METODOLÓGICO

En la investigación se emplea el diseño de teoría fundamentada. “Su propósito es desarrollar teoría basada en datos empíricos y se aplica a áreas específicas” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 472). Permite profundizar en puntos de vista, interpretaciones de los participantes, además de la generación de nueva categoría central. Su elección se justifica en tanto que el objeto de estudio refiere a los procesos de evaluación auténtica del sistema modular. Si bien no se dispone de teorías para el

contexto de la evaluación de los estudiantes en este sistema particular de enseñanza y aprendizaje, se logra una codificación abierta, axial y selectiva como estrategia de análisis de datos.

Resulta fundamental este diseño para resignificar la evaluación auténtica que se encuentra implícita en este proceso tan propio del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. Para ello se siguen las fases del ciclo de procedimiento de investigación denominado CIRPEAE, tal como se presenta a continuación:

**Figura 1.** Ciclo Investigativo para la Resignificación de los Procesos de Evaluación Auténtica de los Estudiantes – CIRPEAE.

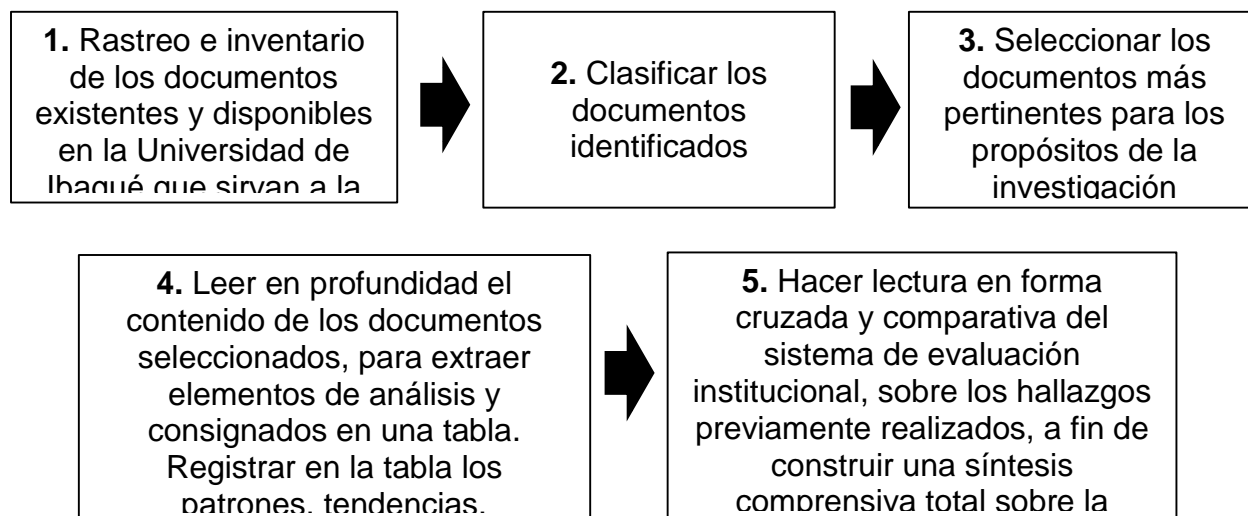


Fuente: autora

**Etapa uno.** En esta se inicia con una caracterización del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué y la evaluación modular de los estudiantes, a partir del análisis documental y la concertación con los participantes. Se describe su definición, finalidad, herramientas, criterios institucionales, reglas, usos de la información recopilada en la evaluación y, con los datos obtenidos, se procede a construir una narrativa que precisa la problemática investigada y se concatena en la Tabla 1, como aparece en la Figura CIRPEAE.

A continuación se presenta el mapa que se sigue para construir el análisis documental.

**Figura 2.** Mapa para el análisis documental



Fuente: autora

Bajo la postura de la observación directa no participante o rol de participación pasiva descrita por Hernández, Fernández y Baptista (2014) se recogen los datos. Cada grupo de estudiantes que presenta la evaluación modular y cada equipo docente o de jurados que evalúan los módulos de Derecho Público, Civil, Comercial y Laboral es consciente de las actividades de observación de la investigadora. Se procede a construir la Tabla 2.

**Etapa dos.** De manera permanente, por medio de revisión bibliográfica la investigadora alimenta la teorización del marco referencial, con artículos publicados en revistas indexadas sobre *authentic assessment*. Al mismo tiempo se construye la guía o el formato de entrevista semiestructurada para aplicar a tres (3) docentes, se somete a validación por medio de juicio de expertos. Posterior a la aplicación de las entrevistas a los docentes se construye una tabla con los datos.

**Etapa tres.** En esta etapa se siguen los pasos de la fase anterior, pero con la aplicación de las entrevistas a estudiantes de cada módulo del programa de Derecho que hayan tenido la mejor nota en la evaluación modular y nota promedio del grupo de referencia del semestre A- 2018. Las respuestas de las entrevistas realizadas tanto a docentes

como a estudiantes se relacionan en una tabla de Excel para ser llevados a Atlas.ti.

**Etapas cuatro.** En esta, la información recaudada es cruzada de manera triangular con los referentes teóricos, a fin de develar que los procesos de evaluación auténtica son el fundamento de la evaluación modular del programa escogido para la investigación y que hasta el momento son desconocidos por la comunidad.

Ahora bien, los métodos teóricos que se proponen en el curso del CIRPEAE expuesto son el análisis y la síntesis.

El primero constituye la operación intelectual que posibilita descomponer mentalmente un todo complejo en sus partes y cualidades. Además, permite la división mental del todo en sus múltiples relaciones y componentes, mientras que la síntesis es la operación inversa, establece mentalmente la unión entre las partes previamente analizadas, posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. (Nocedo & Pérez, 1989, p. 77)

El análisis brindará de una mejor manera la aproximación a una comprensión del modo como los procesos de evaluación auténtica están inmersos en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho de la universidad de Ibagué. Por su parte, la síntesis permite descubrir las relaciones existentes entre la evaluación por competencias que se aplica en y la coherencia con los planteamientos de los referentes teóricos. Definitivamente se complementan mutuamente en el proceso de desarrollo del conocimiento de la realidad académica a estudiar.

Adicionalmente, como el tipo de investigación es cualitativo, la inducción es otro método que sobresale en la investigación por cuanto “consiste en una forma de razonamiento por medio del cual se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales” (Nocedo & Pérez, 1989, p. 78). Más aún cuando el diseño propuesto es de Teoría Fundamentada.

## 6.2 PARTICIPANTES

Los participantes son estudiantes y docentes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué que aportan a la investigación. Lograr el acceso al ambiente es una condición para seguir con la investigación e implica obtener permiso por parte de quienes controlan el ingreso (gatekeepers o “garantes del acceso”) (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 366). El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los docentes del programa de Derecho y los estudiantes se encuentran dispuestos a brindar el apoyo a la investigación.

Los coordinadores de cada módulo (gatekeepers) reciben una carta en la cual se describe el estudio en detalle, a fin de permitir la observación directa no participante de la evaluación modular de los estudiantes. Cada entrevistado firma el consentimiento informado o autorización para participar (formatos que aparecen en los anexos C y D). Se discute con todo detalle al inicio de las entrevistas, resaltando la confidencialidad y los fines de la información recopilada.

El programa de Derecho de la Universidad de Ibagué se oferta en el departamento del Tolima y cuenta con acreditación de alta calidad. Reacreditada de manera consecutiva el 12 de abril de 2018 bajo Resolución del MEN n.º 06375. En el semestre A de 2018 tuvo 766 estudiantes matriculados, de los cuales 148 presentan la evaluación modular de Derecho Público, 98 estudiantes presentan evaluación modular de Derecho Civil, 43 estudiantes hacen evaluación modular de Derecho Comercial, 79 sustentan evaluación modular de Derecho Penal y 39 estudiantes la evaluación modular de Derecho Laboral. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Profesor, los tipos de vinculación de los profesores pueden ser profesores de planta, profesores de cátedra, profesores Ad-Honorem y profesores de vinculación especial. En éste último se encuentran los profesores visitantes, profesores ocasionales y docentes en formación. Para el semestre A de 2018 el programa de Derecho cuenta con dieciséis (16) profesores de planta, de los cuales uno (1) cuenta con grado de doctor, nueve (9) con grado de maestría, cinco

(5) son especialistas y uno (1) es profesional, además de un número de veinticuatro (24) que son profesores de cátedra.

**6.2.1. Selección De Los Participantes.** “La muestra es, en esencia, en el proceso cualitativo, grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 384). La muestra seleccionada permite conocer la finalidad de la evaluación modular de los estudiantes y reconocer relaciones directas con los procesos de evaluación auténtica, como quiera que son docentes con trayectoria en el programa y estudiantes que presentan la evaluación de cada módulo.

Se procura una forma de muestra homogénea combinada con la muestra de casos tipo, como bien lo afirman Hernández, Fernández y Baptista (2014): “algunos autores las llaman *muestras típicas o intensivas* (por ejemplo, Mertens, 2010), se eligen casos de un perfil similar, se consideran representativos de un segmento de la población, una comunidad o una cultura (no en un sentido estadístico, sino de prototipo)” (p.388). Respecto de los participantes docentes, son profesores de tiempo completo actualmente vinculados a la institución, con amplia experiencia en docencia universitaria, con antigüedad en el programa y que lo hayan liderado desde la máxima dirección académico-administrativa.

Estos participantes conocen la intencionalidad de la forma particular de evaluación del programa académico. De los catorce (14) profesores de tiempo completo, tres (3) docentes cumplen a cabalidad los criterios antes mencionados: se desempeñan en los módulos de derecho comercial, público y penal. A estos se les realiza la entrevista semiestructurada, previo consentimiento informado.

Respecto de los estudiantes, se acude a un muestreo no probabilístico atendiendo la voluntariedad de los sujetos. Se trata de estudiantes que presentaron evaluación de los

módulos de Derecho Público, Civil, Comercial, Laboral y Penal en el semestre A de 2018, que hayan obtenido la mejor nota, nota promedio y la nota más baja de cada módulo. En la siguiente tabla se presentan las calificaciones obtenidas en cada uno de los módulos en el semestre A de 2018 y sirven como referente para elegir la muestra de estudiantes.

**Tabla 1.** Calificaciones de la evaluación modular de estudiantes

Módulo	Calificación más baja del grupo	Calificación promedio del grupo	Calificación más alta del grupo
<b>Derecho Público</b>	1.0	3.7	5.0
<b>Derecho Civil</b>	1.0	3.0	4.5
<b>Derecho Laboral</b>	2.0	3.5	4.7
<b>Derecho Comercial</b>	1.5	3.2	5.0
<b>Derecho Penal</b>	2.5	5.0	4.2

Fuente: autora

Estudiantes con la mejor calificación en todos los módulos acceden a la entrevista. En los módulos de Derecho Público, Laboral y Penal son entrevistados estudiantes con calificación promedio y solo en el módulo de Derecho Público un estudiante con la calificación más baja del grupo acepta la entrevista.

La observación directa no participante se realiza en los módulos de Derecho Laboral, Civil, Comercial y Público. Pese a que todos los coordinadores aceptan la intervención, están programados en el mismo horario las evaluaciones modulares de Derecho Público y Derecho Penal. Se determina asistir a la evaluación modular de Derecho Público ya que de este módulo no se entrevista al docente, pero se pueden obtener datos a través de la observación.

### 6.3 TÉCNICA E INSTRUMENTOS



Recolectar los datos implica la selección del método o instrumentos y adaptarlos a la investigación, así como la aplicación de los mismos y la preparación de los resultados para su respectivo análisis. En este sentido Hernández, Fernández y Baptista (2014) plantean que la recolección de datos desde este enfoque procura indagar por las experiencias de los participantes en torno al tema estudiado, particularmente subrayando resultados individualizados. Es necesaria información detallada y profunda en aras de conocer la diversidad de cualidades únicas de los participantes inmersos en el proceso.

Al partir de un tipo de investigación cualitativa y con la finalidad de sacar el mayor provecho a la información que pueda obtenerse de la muestra, la recolección de la información se realiza a través de tres instrumentos: el análisis documental, la observación directa no participante y la aplicación de entrevistas a estudiantes y docentes. De tal modo, por medio de las entrevistas aplicadas se pretende ahondar a profundidad en la evaluación modular de los estudiantes y hallar puntos de convergencia y distanciamiento con los datos obtenidos de la observación y el análisis documental. Los instrumentos que se utilizan en la investigación son diseñados a través de diferentes acciones y de acuerdo con lo planteado por diferentes autores.

**6.3.1. Análisis Documental.** El análisis documental se adelanta a través de las cinco acciones planteadas en el diseño de la investigación. Luego de realizar el rastreo e inventario de los documentos disponibles en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué, clasificarlos, seleccionarlos y leerlos, se determina realizar la lectura cruzada con:

La Resolución 2768 de 2003 del MEN; el Registro Calificado del programa; los microcurrículos (planes de desarrollo de las asignaturas Derecho Penal general, Derecho Laboral individual, Derecho Comercial general, Derecho Administrativo I, Contratos civiles); la Resolución 6375 de 2018, por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad; el Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo n.º 332 del 9 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Universidad; el Acuerdo n.º 011 del Consejo de Facultad, por medio del cual se reglamenta el examen modular del programa de Derecho;

el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Derecho; el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Acuerdo 315 de 2014 del Consejo Superior.

**6.3.2. Observación Directa No Participante.** La observación cualitativa no es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”), pues implica adentrarse profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente, estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 384). Bajo el rol de participante pasivo, la investigadora está presente como observadora en las evaluaciones modulares de los estudiantes de Derecho Público, Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Laboral, pero no interactúa ni con los docentes ni con estudiantes.

Ahora bien, conforme avanza la inducción se generan anotaciones en la hoja de Word, dejando aspectos por fuera que en nada interesan al problema de la investigación e incluyendo unidades que deben analizarse. Este instrumento tiene como ventaja que se pueden observar cuestiones (del ambiente y de los participantes) inusuales y útiles cuando en una entrevista no se revelan. Esta inmersión con los participantes permite finalmente conocer el contexto.

**6.3.3. Entrevista.** Se construye a partir de los referentes propuestos por Abreu y Nocedo (1989), elaborándose una guía de entrevista con el siguiente carácter: directivo-guiado, individual e informativo, como aparece en los anexos A y B.

Se menciona una guía de carácter directivo-guiado porque se procura preparar las preguntas de acuerdo con un plan en el que se establecen los puntos sobre los que habrá de desarrollarse la entrevista; dependiendo de las expresiones de los entrevistados, se pretende poder indagar un poco más acerca de sus impresiones en relación con el concepto, finalidad, técnicas que son empleadas en la evaluación por competencias, desde la mirada de egresados y docentes.

También es de carácter individual dado que el sujeto de la entrevista será uno solo y se podrán conocer hechos, sentimientos y actitudes del entrevistado, de manera privada y confidencial. Dicha guía es informativo, como quiera que el objetivo se encamina a recoger datos o información que los participantes brinden sobre los procesos de evaluación auténtica en el marco del Sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué.

#### **6.4 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**

Buscando la validez interna y externa del proyecto se atiende la aplicación del juicio de expertos y se emplea la matriz elaborada a partir de Cabero y Llorente (2013). Se validan los instrumentos, esto es, las entrevistas a docentes y estudiantes. Previo a la revisión de los expertos, en la semana de evaluación modular programada en el semestre B de 2017 fueron aplicados los formatos de entrevistas a estudiantes quienes, de forma voluntaria, accedieron a participar. Se evaluó la claridad de las preguntas y esto permitió la reformulación de algunas de ellas.

Aunque se trata de un método cualitativo que conlleva cierta flexibilidad en su procedimiento, cuenta con la planeación que permite la organización para lograr los objetivos propuestos. Para ello se tiene en cuenta el rigor interpretativo, la calidad en el diseño y la legitimidad. Así mismo, para conseguir estos indicadores, además del juicio de expertos la aplicación de los instrumentos está a cargo de la investigadora, así como la tabulación y el correspondiente análisis, de modo que la interacción se vea controlada mediante este procedimiento unilateral.

## 7 ANÁLISIS

Para facilitar la tarea se realiza el análisis de los datos cualitativos asistido por computadora, a través del Software Atlas.ti desarrollado en la Universidad Técnica de Berlín por Thomas Muhr para segmentar datos en unidades de significado, codificar datos (en ambos planos) y construir teoría (relacionar conceptos, categorías y temas). Cabe resaltar que en el diseño que se emplea surgen las categorías en tres niveles: primero se efectúa la codificación abierta y de ésta emergen las categorías (también por comparación constante) que se conectan entre sí para producir teoría. Al final, la investigadora explica la teoría y las relaciones entre categorías.

### 7.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La sistematización de la información documental más relevante y de la observación de las evaluaciones modulares de los estudiantes se realiza en las siguientes tablas para permitir una mejor lectura, siendo extraídas del Software Atlas.ti, permitiendo la codificación abierta y con ello un primer nivel de categorías.

Dichas categorías son comprendidas en la investigación de la forma como se presenta a continuación, con una definición inicial de sus dimensiones y características. Sirven además de insumo para generar las preguntas que hacen parte de las guías de entrevistas para conocerlas en términos de los participantes.

**Tabla 2.** Codificación abierta en primer plano

<b>Categoría</b>	<b>Significado en la investigación</b>
<b>Evaluación modular</b>	Con esta categoría se busca identificar cómo es entendida institucionalmente.
<b>Finalidad</b>	Identificar para qué se evalúa y por qué bajo la modalidad modular.

<b>Categoría</b>	<b>Significado en la investigación</b>
<b>Herramientas en la evaluación modular</b>	Conocer los instrumentos y métodos empleados por los docentes en la evaluación modular.
<b>Criterios institucionales orientadores de la evaluación modular</b>	Se busca identificar cuáles son los principios que rigen la evaluación modular, así como los parámetros que la Universidad de Ibagué ha determinado como marco para su desarrollo.
<b>Preparación de los estudiantes</b>	Conocer el modo en que los docentes forman a los estudiantes para presentar la evaluación modular.
<b>Reglas para la presentación de la evaluación modular</b>	Conocer las reglas definidas en cada módulo para la presentación del examen, así como la claridad de las mismas.
<b>Usos de la información</b>	Conocer para qué se emplea la información obtenida en la evaluación modular.

Fuente: autora

**Tabla 3.** Hallazgos documentales

<b>Documento</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Categoría de nivel I</b>
<b>Reglamento estudiantil adoptado mediante el Acuerdo n.º 332 del 9 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Universidad.</b>	Artículo 56. Contempla la definición de evaluación, aborda el carácter y la finalidad, partiendo de considerarla como un conjunto de actividades.	Evaluación modular de los estudiantes.
	Artículo 48. Programa de Asignatura (PDA). Programa elaborado por el profesor de cada asignatura en correspondencia con los lineamientos fijados por el comité de programa profesional respectivo, como guía para el desarrollo de cada	Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes.

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>curso. Allí se debe consagrar una descripción específica de la forma de evaluación (número de evaluaciones, tipo de evaluación, fechas de las evaluaciones, método de calificación).</p>	
	<p>Hay una diferenciación entre evaluación y calificación, de acuerdo con el contenido del Capítulo 2 del Reglamento revisado.</p>	<p>Definición de evaluación modular de los estudiantes.</p>
	<p>Artículo 56. Evaluación. Definición de evaluación. “Conjunto de actividades, con carácter formativo, mediante las cuales se establece el grado de apropiación de los conocimientos y desarrollo de las competencias que el estudiante debe alcanzar en una asignatura y a partir de las cuales se asigna una calificación. Las evaluaciones deben permitir el seguimiento a los logros del estudiante e introducir oportunamente correctivos o refuerzos” (Consejo Superior de la Universidad de Ibagué. Reglamento estudiantil, 2017).</p>	<p>Criterios institucionales para la evaluación</p>

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>Artículo 57. Criterios de la evaluación. “Con el fin de garantizar el carácter formativo de la evaluación, se establecen los siguientes criterios e indicaciones de orden general:</p> <p>a) Debe ser un proceso que le permita al estudiante recibir una realimentación permanente de su progreso en el curso de la asignatura.</p> <p>b) Debe corresponder a finalidades claramente identificables, relacionadas con los objetivos de la asignatura y obedecer a reglas claras, definidas previamente por el profesor.</p> <p>c) En ningún caso el número de evaluaciones para cada asignatura puede ser inferior a tres (3) evaluaciones parciales y una (1) final integral.</p> <p>d) En ningún caso, a una sola evaluación, podrá asignársele un valor superior al 30% del total de la calificación de una asignatura” (Consejo Superior de la Universidad de Ibagué. Reglamento estudiantil, 2017).</p>	<p>modular de los estudiantes</p>

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>Artículo 58. Clases de evaluación  “Las evaluaciones tienen el carácter de parciales, integradoras, o modulares, y podrán ser, entre otras, escritas, orales, individuales o en grupo” (Consejo Superior de la Universidad de Ibagué. Reglamento estudiantil, 2017).</p> <p>Artículo 60. Definición de calificaciones.  “Valoración del grado de apropiación de los conocimientos y desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza en una asignatura y que atiende a reglas preestablecidas por el docente e informadas al estudiante, con antelación, para cada actividad” (Consejo Superior de la Universidad de Ibagué. Reglamento estudiantil, 2017).</p>	
<b>Resolución n.º 06375 del 12 de abril de 2018, por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué,</b>	El reconocimiento realizado por el Estado al programa de Derecho de la Universidad de Ibagué, respecto de su alta calidad, se da en el marco de su organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social. Por ello, la evaluación modular	Finalidad de la evaluación modular de los estudiantes.



Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
ofrecido bajo la metodología presencial en la Ciudad de Ibagué (Tolima).	resulta ser concordante con tales aspectos.	
<b>Resolución n.º 00135 de 16 de enero de 2017, por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué - Tolima</b>	Implica que el programa cumple con las condiciones de ley para su oferta y desarrollo. En tal sentido, su sistema modular cuenta con la aceptación del MEN. En el considerando contempla la Acreditación de Alta Calidad lograda bajo la Resolución n.º 1256 del 31 de enero de 2014. Este documento está asociado a la categoría que se presenta.	Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes.
<b>Acuerdo n.º 011 de 03 de noviembre de 2015, por medio del cual se reglamenta el examen modular del programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.</b>	Se relaciona directamente con los criterios institucionales establecidos en el Reglamento Estudiantil. Como quiera que determina competencia a los Consejos y Comités de Programa para definir los pormenores de las evaluaciones, en este caso la evaluación modular.	Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes.
	Artículo 1. Considera el examen modular como “una de las estrategias de enseñanza-aprendizaje, es una prueba final que tiene como propósito, evaluar y	Definición de la evaluación modular de los estudiantes

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>calificar las competencias adquiridas por los estudiantes en el Programa de Derecho en las materias que conforman el (los) módulo (s) del (de los) cual (es) han sido alumnos durante en respectivo semestre académico, mediante las cuales han adquirido las competencias necesarias para proponer soluciones jurídicas a partir del estudio de casos relacionados con el (los) módulo (s). Por ello, el examen modular se dirige primordialmente a evidenciar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos por el estudiante en ellas, partiendo de las soluciones jurídicas que crea como alternativas al caso concreto” (Consejo de Facultad Universidad de Ibagué, 2015).</p> <p>Establece reglas respecto de los jurados. Artículo 3, párrafos 1, 2 y 3.</p> <p>Distingue calificación de evaluación. Artículo 7.</p> <p>“La calificación será el producto del consenso de los jurados, de existir</p>	

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>desacuerdo entre los mismos frente a la nota de un estudiante, se promediará la nota que cada jurado proporcione.</p> <p>En ningún caso el tiempo destinado a la deliberación de los profesores será grabado, ni los profesores divulgarán las razones de la calificación.</p> <p>La nota obtenida por un estudiante al presentar el examen modular no podrá ser modificada de forma individual por un profesor del módulo correspondiente” (Consejo de Facultad Universidad de Ibagué, 2015).</p>	
<p><b>Documento de Reforma curricular del programa de Derecho. Año 2014.</b></p>	<p>En la reforma curricular que entró en vigencia en el semestre B del año 2016 se encuentra contemplado el propósito de la evaluación modular:</p> <p>“Para evaluar las competencias desarrolladas durante cada módulo se realiza el examen modular”(Universidad de Ibagué. Proyecto Educativo Programa de Derecho (PEPD)).</p>	<p>Finalidad de la la evaluación modular de los estudiantes</p>

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>Define la evaluación modular como “una evaluación final en la que los estudiantes de cada módulo sustentan, ante un jurado conformado por los respectivos profesores, la solución de un caso real, correspondiente al área del Derecho a la que pertenecen. Los casos son previamente entregados para que el estudiante los estudie, analice, resuelva, prepare y presente en la fecha y hora con anterioridad señalada”(Universidad de Ibagué. Proyecto Educativo Programa de Derecho (PEPD)).Lo anterior olvida ver la evaluación como un proceso en tanto los usos que tiene esta pueden fortalecer las futuras evaluaciones modulares, así como el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Dentro de las competencias que se pretenden desarrollar en los estudiantes se encuentra la Investigación jurídica, cuyo componente consiste en “aplicar los conocimientos jurídicos en la comprensión de la realidad, mediante la identificación de</p>	

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>problemas del contexto, a fin de proponer soluciones jurídicas, en un marco de ética y equidad”(Universidad de Ibagué. Proyecto Educativo Programa de Derecho (PEPD)).</p> <p>Al tratarse de una competencia evaluada por el ICFES a través de las pruebas Saber Pro, la evaluación modular fomenta el componente de esta. Se trata de proponer soluciones jurídicas mediante la identificación de problemas del contexto, los cuales de paso se pueden suscribir a los casos similares a la realidad jurídica.</p> <p>En el mismo sentido, el componente de la competencia en Comunicación jurídica se refiere a “interpretar, argumentar, proponer y redactar jurídicamente, de manera coherente, clara y precisa, con fundamento en los conceptos básicos del Derecho y según los principios éticos que rigen la profesión”(Universidad de Ibagué. Proyecto Educativo Programa de Derecho (PEPD)).</p>	

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	En tal sentido, la argumentación en forma lógica, elocuente y persuasiva con apego a los principios éticos es la valorada en los discursos de los estudiantes en la solución de los casos.	
<b>Proyecto Educativo Institucional (PEI) Acuerdo 315 de 2014 Consejo Superior.</b>	La Universidad de Ibagué en su PEI establece un capítulo denominado “Pedagogía responsable”, cuyo literal G) indica que es parte de esta el sistema de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.	Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes.
<b>Resolución n.º2768 de 2013 del MEN, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho.</b>	El artículo 2, referente a los aspectos curriculares, indica que “el programa de pregrado en Derecho será coherente con la fundamentación teórica y metodológica del Derecho, hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado” (MEN, 2013). En tal sentido, la evaluación modular resulta asociada al propósito de desarrollar competencias, como las	Finalidad de la evaluación modular de los estudiantes.

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	<p>que se encontraron en el documento de reforma curricular del programa.</p> <p>La estructura curricular flexible que plantea la resolución resulta ser un punto crítico que debe reflexionarse en relación con la organización de los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para el desarrollo de las competencias esperadas y valoradas en la evaluación modular de los estudiantes.</p>	
<p><b>Plan de Desarrollo de la asignatura Contratos Civiles.</b></p>	<p>La evaluación modular se encuentra en el PDA del módulo de Derecho Civil contemplada para la sesión final del curso. Se describen las competencias analíticas, interpretativas, argumentativas y críticas a valorar.</p> <p>Dentro del proceso de preparación, se evidencian en este PDA los horarios de tutorías y asesorías extraclase, que se acordarán y se fijarán de mutuo acuerdo entre el docente y los alumnos.</p>	<p>Usos y finalidad de la evaluación modular de los estudiantes.</p> <p>Preparación para la evaluación</p>

Documento	Hallazgo	Categoría de nivel I
	Se observan pruebas orales programadas durante el semestre, anteriores a la presentación de la evaluación modular.	modular de los estudiantes.
<b>Plan de Desarrollo de Asignatura Derecho Administrativo I.</b>	En este Plan de Desarrollo de Asignatura del módulo de Público se encuentra como única mención la evaluación modular como “examen modular”, junto con la fecha de realización y el valor porcentual correspondiente al 30% del semestre, también se precisa la fecha de entrega de nota.	Usos y finalidad la evaluación modular de los estudiantes. Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes
<b>Plan de Desarrollo de Asignatura Derecho Comercial general.</b>	En el Plan de Desarrollo de Asignatura del Módulo de Derecho Comercial se encuentran establecidas las fechas para la realización del simulacro modular, la preparación de casos y del examen modular.  Esto sustenta la referencia hecha por los docentes y estudiantes entrevistados, quienes mencionaron la realización de un premodular en dicho módulo.	Criterios institucionales para la evaluación modular de los estudiantes.  Preparación para la evaluación modular de los estudiantes



<b>Documento</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Categoría de nivel I</b>
<b>Plan de Desarrollo de Asignatura Derecho Laboral individual.</b>	Aparece en el módulo de Derecho Laboral, concebido como un momento final programado para la penúltima semana. Se trabajan actividades orales con antelación a la evaluación modular.	Preparación para la evaluación modular de los estudiantes
<b>Plan de Desarrollo de Asignatura Derecho Penal general.</b>	Se concibe en el módulo de Derecho Penal como una prueba oral programada en la última semana del semestre. Se evidencian evaluaciones orales durante el semestre como pruebas anteriores a la evaluación modular.	Preparación para la evaluación modular de los estudiantes.  Usos y finalidad la evaluación modular de los estudiantes.

Fuente: autora

## 7.2 ANÁLISIS DOCUMENTAL

Los hallazgos antes planteados permiten observar que la evaluación modular de los estudiantes documentalmente armoniza con la mayoría de los criterios institucionales. Guarda coherencia con el Reglamento estudiantil, el PEI y el documento de reforma curricular surtido en el semestre B de 2016, con los Planes de Desarrollo de Asignatura (PDA) y el acuerdo que reglamenta el examen modular por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Sin embargo, a nivel microcurricular la evaluación modular es reducida a un momento único y final, que cumple con el porcentaje permitido (30%). Los docentes en sus planes de desarrollo de asignatura la establecen como un producto, salvo algunas asignaturas que involucran actividades (por ejemplo, orales) previas a lo largo del semestre. Se destaca el PDA de Derecho Comercial que contempla la realización de simulacro modular y tiempo para la preparación de casos.

Lo anterior permite ver la forma de la evaluación modular, esto es, las pautas de relación entre docentes y estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta se caracteriza por un ligero desbalance en la preparación de los estudiantes y riñe con el propósito de una pedagogía responsable consagrada en el PEI. Por otra parte, conceptualmente se asumen de forma indistinta “el examen modular” y “la evaluación modular”. Vale resaltar además la diferencia entre calificación y evaluación que la universidad emplea, ya que sus significados se orientan tanto a las actividades como a la valoración por parte del docente.

**Tabla 4.** Anotaciones resumidas de evaluaciones modulares

<b>Resumen</b>	<b>Módulo</b>	<b>Anotaciones más relevantes de la observación directa</b>	<b>Categoría de nivel I</b>
<b>Las reglas de la evaluación modular son conocidas por docentes y estudiantes, pero en ocasiones no logran ser claras y precisas. Solo a ciertos grupos se les recuerdan las reglas.</b>	Comercial	Previo al ingreso de los estudiantes la Coordinadora recuerda las reglas de presentación de la evaluación modular a los profesores que hacen parte del módulo. Cuando ingresan los estudiantes la Coordinadora les recuerda las reglas a estos.	Reglas para la evaluación modular.

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		<p>La evaluación es grabada, cada estudiante informa su nombre y desarrolla el caso. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.</p> <p>Al segundo grupo que ingresa a la evaluación modular, no se le mencionan las reglas de la evaluación modular como sí ocurrió en el primer caso.</p>	
<p><b>Algunas estudiantes permanecían incómodas al usar ropa demasiado corta.</b></p>	<p>Civil</p> <p>Público</p>	<p>Uno de los estudiantes es elegido para leer el caso, mientras que los demás siguen la lectura. En el orden en que fueron llamados cada estudiante debe resolver el caso.</p> <p>Se les indica que tienen tres (3) minutos para presentar la resolución del caso.</p> <p>De los casos que tienen los docentes y que previamente fueron entregados aparece la siguiente expresión:</p>	<p>Reglas para la presentación de la evaluación modular de los estudiantes.</p>

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		<p>“Resuelva el caso desde sus diversas ópticas”.</p> <p>Ante la pregunta por las reglas que rigen el modular al Coordinador del módulo, éste le responde a la investigadora que “las reglas son conocidas consuetudinariamente”.</p> <p>A las afueras del auditorio se encuentran los estudiantes vestidos de etiqueta. Sus atuendos son formales, los jóvenes van de saco y corbata, las estudiantes van de traje de sastre, vestidos, algunas incluso no son reconocidas por sus docentes. Dos estudiantes usan vestidos muy cortos y, al permanecer sentadas, muestran su ropa interior.</p>	
<p><b>El ambiente es tenso pese a que los docentes procuran un lenguaje ameno.</b></p>	<p>Laboral</p>	<p>El salón está dispuesto de tal forma que cinco(5) docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo. La profesora ubicada de tercera está atenta al</p>	<p>Reglas para la presentación de la evaluación modular de los estudiantes.</p>

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		cálculo de los tiempos con su celular.	
		El salón está dispuesto de tal forma que seis(6) docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo. Al frente de ellos se ubican cuatro (4) estudiantes.	
<b>Las sesiones de evaluación no iniciaron a la hora programada.</b>	Comercial	La evaluación modular está programada de 07:00 a. m. a 12:00 m. Inicia siendo las 7:20 a. m., justo cuando se reúne la totalidad de docentes del módulo. Los estudiantes se encontraban afuera del aula desde las 7:00 a. m.	Reglas para la presentación de la evaluación modular de los estudiantes. Criterios institucionales.
	Laboral	Evaluación programada: 07:00 a. m. a 12:00 m. Siendo las 7:20 a. m. cuatro (4) estudiantes ingresan con los casos impresos y tienen la posibilidad de leerlos y hacer sus apuntes.	Reglas para la presentación de la evaluación modular de los estudiantes.
	Civil	Evaluación programada: 07:00 a. m. a 12:00 m. Siendo las 7: 27 minutos ingresan los cuatro (4) primeros	Criterios institucionales.

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		<p>estudiantes que fueron seleccionados en orden aleatorio. En una bolsa se encuentran dispuestos trece (13) papeles marcados que corresponden al número de casos.</p>	
<p><b>Estudiantes cuentan con la posibilidad de revisar los casos y ser guiados por los docentes cuando no realizan el ejercicio de la forma propuesta.</b></p>	<p>Comercial</p>	<p>Tienen la posibilidad de leerlos y hacer sus apuntes en un (1) minuto. Un estudiante saca de un sobre el caso número cuatro (4), de modo que le corresponde por azar resolver este caso.</p> <p>El cuarto profesor les pregunta a todos los estudiantes teniendo en cuenta las particularidades del caso y las consideraciones que hicieron al desarrollarlo. Las preguntas estuvieron orientadas al por qué. Los estudiantes no tienen la posibilidad de retomar preguntas de compañeros y responder. Los profesores les solicitaron a los</p>	<p>Herramientas de la evaluación modular de los estudiantes.</p>

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		<p>estudiantes aspectos que permiten el correlacionamiento de instituciones jurídicas directamente con los casos.</p> <p>La primera estudiante inicia el desarrollo del caso. Pasan unos instantes y la coordinadora llama la atención para que lo desarrolle y no repita los hechos que ya todos conocen. La estudiante continúa con la exposición respectiva.</p>	
<p><b>Reciben acompañamiento del docente cuando se desvían del ejercicio.</b></p>	<p>Laboral</p>	<p>Uno de los estudiantes saca la balota con el número cinco (5). Les corresponde a todos resolver este caso. Luego les solicitan desarrollarlo sin repetir los hechos que ya todos conocen. Dos estudiantes manifiestan que se disponían a resolver el caso seis (6) porque escucharon mal el número del mismo. Así que los docentes</p>	<p>Reglas para la presentación de la evaluación modular de los estudiantes.</p>

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		deciden iniciar el ejercicio en otro orden.	
<b>Para obtener la calificación, los docentes discuten aciertos y errores de los estudiantes.</b>	Comercial	Los estudiantes se retiran del aula. Los profesores discuten sobre el mejor y el peor desarrollo del caso. Analizan para cada estudiante la nota a obtener.	Usos de la información.
	Público	Los docentes debaten sobre la nota para cada profesor. Valoran el discurso de los estudiantes, la expresión oral y corporal, que hayan involucrado las materias para la resolución del caso. Determinan la nota: 2.8 - 4.3 - 3.8 – 4.8	
	Laboral	Los docentes discuten acerca de la definición de la nota y resulta crucial que los estudiantes relacionen instituciones jurídicas con los casos. Los docentes resaltan la falta de comprensión de los estudiantes. También, los aspectos positivos y negativos en la resolución de	Usos de la información.



Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		cada caso. Finalmente, se determina la nota numérica.	
<b>Se carece de retroalimentación. Los estudiantes no son realimentados respecto de sus</b>	Comercial	La Coordinadora le informa la nota final a cada estudiante afuera del aula, en donde se desarrolla la evaluación.	Usos de la información.
<b>desaciertos.</b>	Civil	<p>El Coordinador les agradece a los estudiantes y estos se retiran.</p> <p>Los profesores discuten la nota de los estudiantes. Valoran el desempeño de los estudiantes y lo completo de sus respuestas.</p> <p>El Coordinador le informa la nota final a cada estudiante.</p>	
	Público	Valoran el discurso de los estudiantes, la expresión oral y corporal, que hayan involucrado las materias para la resolución del caso. Los estudiantes no están presentes.	Usos de la información.
	Laboral	Los docentes discuten acerca de la definición de la nota y resulta crucial que los estudiantes relacionen instituciones jurídicas con los	

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		<p>casos. Los docentes resaltan la falta de comprensión de los estudiantes, así como los aspectos positivos y negativos en la resolución de cada caso. Finalmente, se determina la nota numérica. La Coordinadora le informa la nota final a cada estudiante.</p>	
<b>Lenguaje respetuoso.</b>	Comercial	<p>Durante todo el ejercicio los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso, se referían por los nombres. Permanecieron atentos a las respuestas sin reparos en dispositivos móviles y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante.</p>	Criterios institucionales.
	Público	<p>Una estudiante solicita realizar la evaluación de pie porque se siente más segura con esa postura. Los profesores no tienen ningún reparo y aceptan tal condición. La estudiante hace uso de su expresión corporal y oral.</p>	

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
<p><b>Hay formulación de preguntas que procuran contenido memorístico y otras que generan el contexto de recuperación.</b></p>	Laboral	<p>Una profesora preguntó por los elementos puntuales de un tema, lo cual implica una búsqueda de respuesta de memoria: “¿Cuáles son los elementos del contrato de trabajo?” Los demás profesores solicitaron a los estudiantes aspectos que permiten el correlacionamiento de instituciones jurídicas directamente con los casos mediante ideas como la siguiente: “Desarrolle los aspectos involucrados en el caso y que acabó de mencionar”.</p>	Finalidad.
	Público	<p>Los profesores preguntan sobre las consideraciones de los estudiantes retomando aspectos que estos mencionaron. Les consultan sobre conceptos involucrados en el discurso sin apelar a la memorización, promoviendo la relación de los aspectos</p>	Finalidad.

Resumen	Módulo	Anotaciones más relevantes de la observación directa	Categoría de nivel I
		descritos por los estudiantes con el caso.	
	Civil	Se les pregunta por la solución como jueces, lo cual implica la toma de una postura. Estos dan su respuesta.	Finalidad.

Fuente: autora

### 7.3 ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA NO PARTICIPANTE

Una constante en las evaluaciones modulares fue el uso de ropa formal por parte de los estudiantes. Esto refiere un nivel de importancia dentro de las actividades del semestre. La calificación de esta evaluación corresponde al 30% del valor de cada asignatura. Este nivel de importancia se ve opacado por los docentes que iniciaron las evaluaciones modulares entre veinte (20) y veinticinco (25) minutos después de la hora pactada con los estudiantes, pese a que el Acuerdo 011 de 2015 del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas establece el inicio de la evaluación en la hora programada.

La evaluación implica despertar en los estudiantes el gusto por aprender. El uso de la información derivada de las respuestas dadas por los estudiantes se reduce a la discusión de los docentes para determinar una calificación. Los estudiantes desconocen cuáles son sus errores, quedan sin la posibilidad de reflexionar acerca de ellos para la mejora en sus futuras evaluaciones y para su posterior ejercicio profesional.

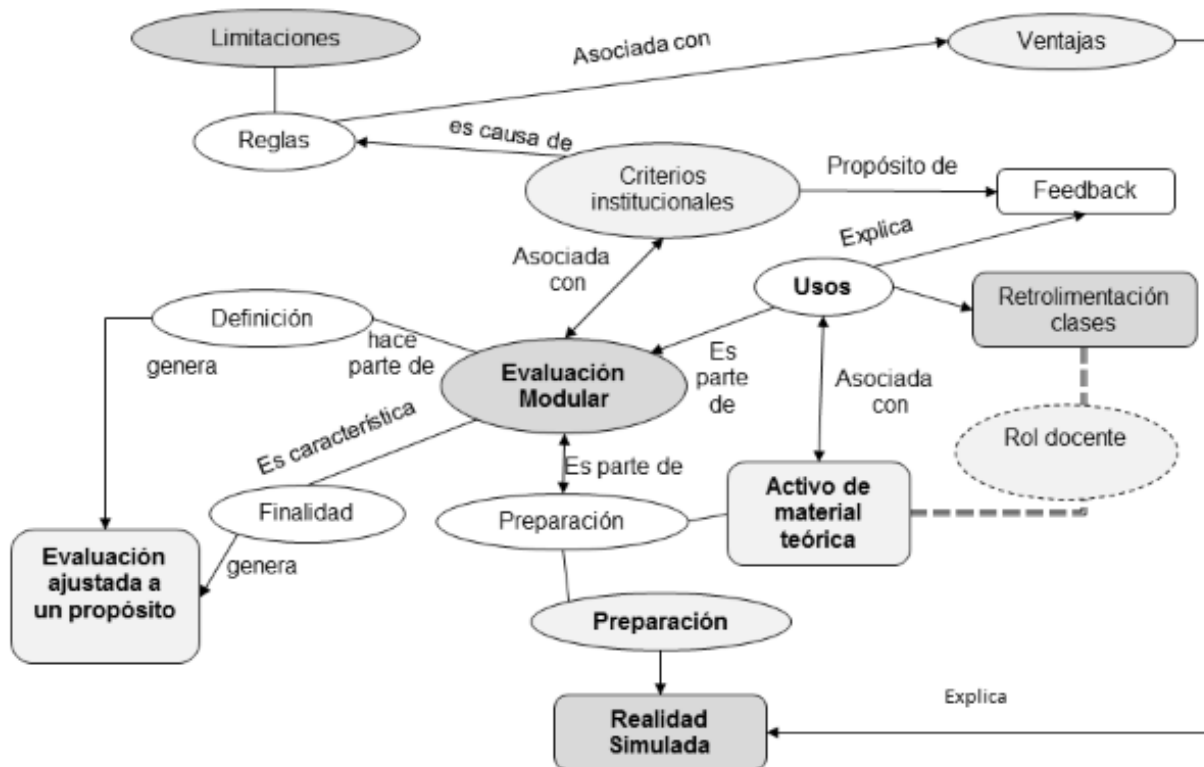
Hay un papel del docente como acompañante o guía del aprendizaje, a través del respeto en la forma como se dirigen a los estudiantes y al orientar a aquellos que se alejan del ejercicio pretendido mediante la evaluación modular. El tipo de preguntas

empleadas en la mayoría de las evaluaciones modulares apuestan por una evaluación contextualizada en la que los estudiantes construyen, a partir de la jurisprudencia, la doctrina y la normatividad. En un limitado número de profesores se observa formulación de preguntas de contenido memorístico.

#### 7.4 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

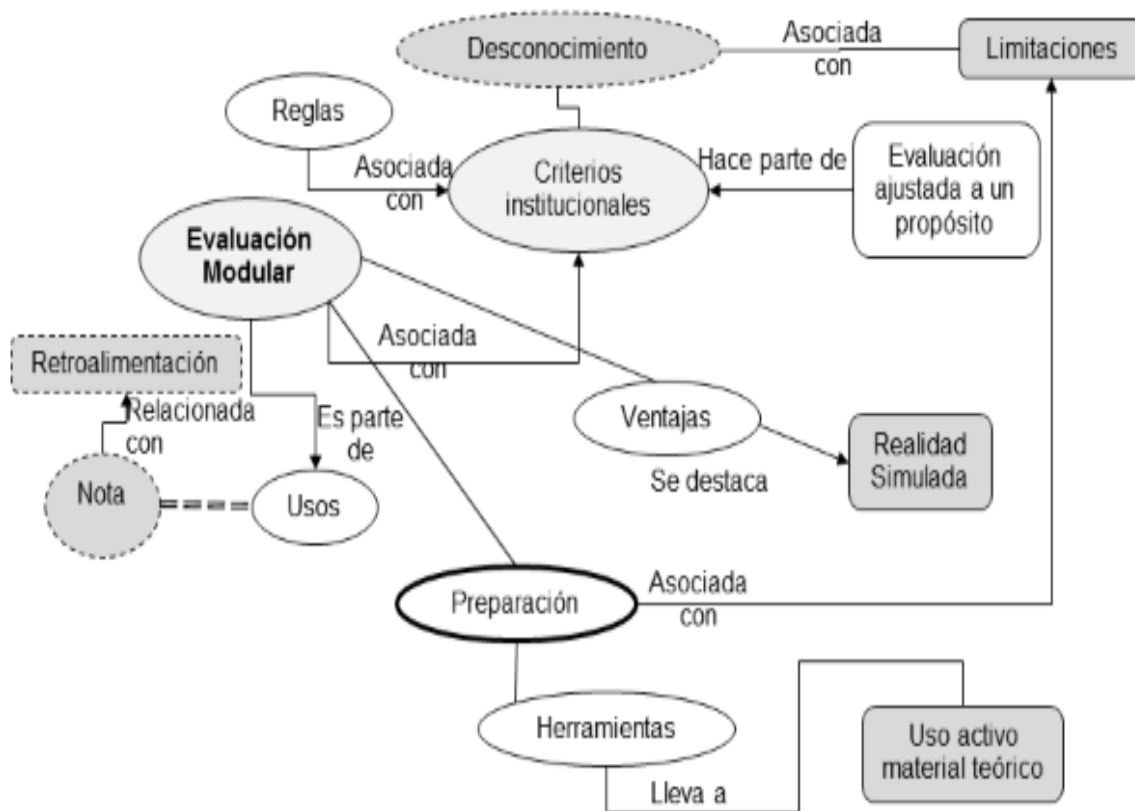
Las respuestas a los interrogantes de las entrevistas semiestructuradas hechas a docentes y estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué también fueron analizados con el programa Atlas.ti. A continuación se presentan las redes generadas del análisis que llevan a una codificación en segundo plano:

**Figura 3.** Evaluación modular de los estudiantes según docentes



Fuente: autora

**Figura 4.** Evaluación modular de los estudiantes según estudiantes



Fuente: autora

**Tabla 5.** Codificación en segundo plano

Categoría	Significado en la investigación
<b>Evaluación ajustada a un propósito</b>	Los estudiantes y profesores coinciden en limitaciones de la evaluación modular, así como en las ventajas que tiene ésta. Este código deviene de lo que se entiende por evaluación y la finalidad de la misma.
<b>Uso activo de material teórico</b>	Los estudiantes, profesores y la observación directa no participante arrojan que existe un contexto de recuperación de la información, cuando los estudiantes responden a los interrogantes de los docentes respecto de los casos que deben sustentar.

<b>Categoría</b>	<b>Significado en la investigación</b>
<b>Realidad simulada</b>	Esta se constituye en la principal ventaja de la evaluación modular que refieren docentes y estudiantes cuando se les pregunta por la definición de evaluación modular.
<b>Retroalimentación</b>	Los estudiantes coinciden en que el único uso de la información suministrada en la evaluación modular es determinar la calificación. Desde la perspectiva de los estudiantes entrevistados esta se encuentra ausente en la evaluación modular. Los profesores refieren un uso diferente, como lo es el ajuste a las actividades del siguiente semestre.

Fuente: autora

Los anteriores hallazgos documentales, las notas de la observación en los módulos, las respuestas de docentes y estudiantes, así como la información de diferentes autores recopilada en este trabajo sobre el modelo de teoría fundamentada, se parte de las causas primarias que corresponden a los códigos o categorías obtenidas en la codificación abierta hasta llegar a un tercer nivel en el que se encuentra la categoría central.

**Tabla 6.** Codificación de tercer nivel

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
<p>Península formativa</p> <p><b>Categoría creada que permite la resignificación de los procesos de evaluación auténtica.</b></p> <p><b>Se entiende por península formativa la evaluación modular del programa de Derecho, ya que no es una isla en la teoría de la</b></p>	<p>Retroalimentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios institucionales.</li> <li>• Usos de la información.</li> <li>• Reglas.</li> </ul> <p>Reglas definidas en los módulos, algunas socializadas previamente, recordadas el día de la evaluación.</p> <p>Los estudiantes no conocen los criterios institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documental</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>	<p>¿Cuáles criterios institucionales orientan la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?</p> <p>¿Cuáles son las reglas para la aplicación de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?</p>	<p>Dentro de los usos de la evaluación modular de los estudiantes revelados en la investigación está la retroalimentación para el ejercicio docente. En palabras de los participantes, la evaluación modular “sirve para la revisión de los casos del siguiente semestre”, “ajuste a las temáticas, determinar qué jurisprudencia tratar en las clases”. Esto sediferencia de</p>



Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
<p><b>evaluación sino una extensión de la evaluación auténtica. Está rodeada de un contexto particular que lleva, a través de la solución de los casos jurídicos, a los estudiantes a enfrentar una realidad similar a la que encontrarán una vez finalicen su carrera.</b></p> <p><b>Genera un contexto de</b></p>		<p>Los estudiantes consideran que el único uso que tiene la evaluación es calificarlos. Pero no tienen la posibilidad de conocer sus errores.</p> <p>Los estudiantes desconocen los criterios para determinar la nota de la evaluación modular. Refieren que son</p>		<p>¿Cuáles son los usos de la información obtenida en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?</p>	<p>los estudiantes que consideran que la información sirve a los docentes para determinar la nota equivalente al 30%.</p> <p>Hay una diferencia institucional entre evaluación y calificación que aparece en los documentos analizados.</p> <p>Respecto de la evaluación modular, en los PDA no se precisan los aspectos que constituyen una</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
<p>recuperación de la información a partir de la formulación de interrogantes por parte del docente. Estos se orientan a las relaciones, consecuencias y supuestos de las instituciones jurídicas involucradas y se ajusta al propósito de formación integral en el marco de desarrollo de competencias.</p>		<p>subjetivos, pese a ser estudiantes con la calificación más alta.</p>			<p>información amplia y precisa. Pareciera ser un ítem de calificación más en el semestre, corroborado con el uso común del concepto <i>examen modular</i> por los docentes participantes.</p> <p>Los PDA pueden tener un uso posterior a su entrega, como lo es la reflexión pedagógica frente a la evaluación modular, que es</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					<p>convertida en ocasiones en un momento final del semestre académico.</p> <p>Surge la necesidad de condiciones objetivas para calificar a los estudiantes, ya que todos los entrevistados consideran que la calificación es subjetiva. El empleo de una rúbrica puede ser una alternativa.</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					<p>Los estudiantes requieren ver el error como una oportunidad de aprendizaje. Deben ser involucrados y conocer sus errores, sea en una sesión posterior a la evaluación modular, por escrito o de alguna forma que les permita conocer sus aciertos y equivocaciones, para generar un efectivo aprendizaje. Todas estas consideraciones</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					<p>derivan de los puntos de convergencia y que resultan ser abarcados en la categoría formulada.</p> <p>Los futuros profesionales deben además estar adaptados a toda aquella información que les ayude a entender qué tan bien realizan sus actividades, pues en el mundo laboral los empleados también se encuentran sometidos a</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					comprender qué tan bueno es su desempeño en las actividades laborales.
	Realidad simulada	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="800 565 999 597">• Preparación</li>   <li data-bbox="800 678 1062 769">Los participantes coinciden en:</li>   <li data-bbox="800 844 1062 1208">La necesidad de actividades orales en el semestre y el ejercicio de simulacro de evaluación modular.</li>   <li data-bbox="800 1282 1062 1370">Un elevado número de casos</li> </ul>	• Entrevistas	<p data-bbox="1325 565 1566 932">¿Qué es la evaluación de los estudiantes en el sistema modular del programa Derecho?</p> <p data-bbox="1325 948 1566 1370">¿Cómo preparan a los estudiantes para presentar la evaluación modular en el programa de Derecho?</p>	<p data-bbox="1587 565 1894 1321">Es relevante el papel del docente y debe ser definido en los PDA de forma reflexiva para saber cómo sus actividades contribuyen a una real preparación del estudiante, así la evaluación que se dicta desde los documentos orientadores institucionales tenga</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
		<p>genera dificultades por el reducido número de días para presentar el examen.</p>			<p>un significado pedagógico.</p> <p>La finalidad con la que coincidieron todos los participantes es la codificación, entendida bajo la categoría de <i>realidad simulada</i>, característica más relevante y que permite la articulación directa con la evaluación auténtica. “Sucede que el buen comienzo de una buena práctica sería</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					la evaluación del contexto en que esta se dará” (Freire, 2010, p. 31). Someter a los estudiantes a escenarios similares a los de la vida profesional de por sí es una actividad auténtica que fomenta un real desarrollo de competencias en los estudiantes.
Uso activo de material teórico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas</li> </ul> <p>Las técnicas que se emplean en la evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas</li> <li>• Observación</li> </ul>	¿Cuáles son las herramientas (técnicas e instrumentos) más utilizadas	Pese a que los casos deben ser entregados a más tardar en la semana catorce (14), algunos docentes al	



Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
		modular recurren a la mayéutica, la argumentación, la solución de casos y la toma de posturas.		en la evaluación modular de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?	llegar esta fecha no han terminado sus clases. Esto afecta el ejercicio de los estudiantes de desarrollar los casos, por lo cual se requiere de profesores comprometidos, preferiblemente de planta, como lo advierte el entrevistado P8.
	Evaluación ajustada a un propósito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición</li> <li>• Finalidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas</li> <li>• Observación</li> <li>• Análisis documental</li> </ul>	¿Cuáles son las finalidades de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de	La finalidad que se evidencia es comprender qué aprendió, construir y reforzar el conocimiento a través

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
				Derecho de la Universidad de Ibagué?	<p data-bbox="1583 347 1894 435">del acercamiento a casos jurídicos.</p> <p data-bbox="1583 509 1894 870">Este tipo de evaluación formativa puede cumplir con tal condición, con ajustes en el proceso de evaluación modular.</p> <p data-bbox="1583 948 1894 1365">Aunque Freire (2010) dirige sus líneas a los educadores de niños y no de adultos, en esta investigación se toma como referente la tarea del docente a la que hace mención.</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					<p>“Exige seriedad, preparación científica, preparación física, emocional, afectiva. Es una tarea que requiere, de quien se compromete con ella, un gusto especial por querer bien, no solo a los otros sino al propio proceso que ella implica”(p. 26).La actividad del docente es central en la evaluación modular, tanto para la preparación de los estudiantes como</p>

Categoría central	Codificación en segundo plano	Codificación abierta en primer plano	Indicadores	Ítems	Análisis
					para la permanencia en la evaluación durante un prolongado número de horas y el acompañamiento para la retroalimentación.

Fuente: autora

## 8 CONCLUSIONES

Con la realización de la investigación se logró ver claramente que la Universidad de Ibagué en su programa de Derecho presenta una construcción curricular alternativa y asume una forma organizativa modular. Es fruto de un accionar colectivo, reclama su carácter de elaboración permanente y considera central la apropiación de los docentes para que la práctica del mismo sea una realidad. Recoge en materia curricular el pensamiento de algunas instituciones con la intención de responder a la propia historia y al contexto tolimense.

Así mismo, dicha institución distingue entre evaluación y calificación. La primera es concebida como un conjunto de actividades con una finalidad formativa. Permite establecer el grado de apropiación de los conocimientos y desarrollo de las competencias del estudiante en una asignatura y a partir de las cuales se asigna la segunda. Define los órganos encargados de reglamentar los criterios de evaluación en cada unidad académica.

Los criterios pedagógicos están contemplados a lo largo de los documentos analizados, esto es, Reglamento estudiantil, PEI, PEPD, documento de reforma curricular del programa, que se relacionan con las orientaciones contempladas en las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, es una tarea pendiente la construcción de un significado colectivo de evaluación sin que se pretenda la imposición de técnicas, usos y reglas. Lo anterior en virtud de la disparidad de concepciones e interpretaciones que se reflejan en el manejo de la evaluación modular.

A partir de la triangulación de la información se encontró que la evaluación modular de los estudiantes está ajustada a un propósito que apunta a formar integralmente a los estudiantes y permitirles el desarrollo de competencias en Investigación jurídica y Comunicación jurídica. Trae consigo el uso activo de material teórico (jurisprudencia,

doctrina, normatividad), visto en las sesiones de clase o gestionado por cuenta propia para lograr la solución del caso jurídico. La principal ventaja que refieren docentes y estudiantes es la realidad simulada.

Respecto de las limitaciones, el saber práctico sobre la evaluación modular se concentra en la aplicación del “examen oral” para hallar un valor porcentual del 30%. Se atribuye un número a una realidad compleja. Los estudiantes coinciden en que el único uso de la información suministrada en la evaluación modular es la calificación. Los profesores manifiestan un uso diferente, como los ajustes en las clases del siguiente semestre o ajustes a los nuevos casos que se proyecten.

Otro elemento característico es el feedback o la retroalimentación que, en todo caso, debe ser más explotada por cuanto deben generarse mayores oportunidades de intercambio con el estudiante, diálogo de doble vía, asesoramiento y ver el error como oportunidad para el aprendizaje.

El programa de Derecho de la Universidad de Ibagué ha adelantado valiosos esfuerzos a lo largo de sus veinticuatro (24) años de existencia y su comunidad está comprometida con cada uno de los propósitos de formación, razón por la cual se encuentra acreditado de alta calidad. Sin embargo, se evidencian debilidades como la carencia de un cuerpo teórico que permita justificar la evaluación modular característica de su currículum.

La elaboración teórica que se propone respecto de la evaluación modular de los estudiantes es la concepción de un proceso de construcción de conocimiento, más que un conjunto de actividades o prueba final oral. Tal elaboración es entendida además como una *península formativa*, ya que no es una isla en la teoría de la evaluación sino una extensión de la evaluación auténtica rodeada del contexto particular de la enseñanza y el aprendizaje por módulos, y de la solución de problemas jurídicos involucrados en los casos hipotéticos creados por el cuerpo docente.

Esta península formativa, como ha sido denominada, genera un contexto de recuperación de la información a partir de la formulación de interrogantes orientados a las relaciones, consecuencias y supuestos de las instituciones jurídicas involucradas, lo cual ya implica una actividad auténtica. Se ajusta al propósito de formación integral en el marco de desarrollo de competencias que procura la institución y el ICFES. Además, permite a los estudiantes enfrentarse a una realidad similar a la que encontrarán una vez finalicen su carrera.

La evaluación modular o península formativa reúne dos agentes, a saber: el estudiante y los docentes denominados jurados. El rol del docente se torna fundamental, de manera que debe brindar el acompañamiento necesario en la preparación del estudiante. Las actividades previas que permitan potenciar las competencias a evaluar y la realización de premodular o simulacro de evaluación modular resultan indispensables. Adicional a ello, se destaca el lenguaje de cordialidad empleado por los docentes.

La propuesta de capacitación de los docentes respecto de la escritura de casos, el método de casos y el sistema modular permite el crecimiento profesional de cada uno de ellos. Además, posibilita una mayor articulación de los procesos de evaluación auténtica entre los módulos del programa. “Esta actividad exige que su preparación, capacitación y su graduación se transformen en procesos permanentes. Su experiencia docente, si es bien percibida y bien vivida, va dejando claro que requiere una capacitación constante del educador, capacitación que basa en el análisis crítico de su práctica” (Freire, 2010, p. 46). El rol del docente aparece intrínseco en las respuestas dadas respecto de la preparación que reciben los estudiantes y se torna fundamental al ser uno de los agentes de la evaluación modular.

Los casos modulares entregados a los estudiantes son el resultado de la discusión y planeación de los docentes que orientan las asignaturas que integran el módulo. Este ejercicio implica parte de la evaluación, ya que se trata del aspecto sistemático de la misma. Por lo tanto, los procesos de enseñanza y aprendizaje estarán encaminados al acercamiento de pequeñas actividades auténticas, para finalmente enfrentar el examen

modular. En este sentido, la realidad a la que se enfrentarán una vez se gradúen se torna muy cercana y se tiene la firme convicción de lograr la formación de ciudadanos comprometidos con su comunidad, excelentes profesionales o brillantes investigadores.

Es necesario afirmar que la práctica evaluativa actual en el sistema modular requiere un compromiso cierto de estudiantes y docentes, pero un esfuerzo adicional de estos últimos. Esto obedece a que la falta de reflexión sobre la actividad evaluativa, el desinterés en ahondar en los errores que puedan cometer los estudiantes en la resolución de los casos modulares y en las actividades previas de clase, la falta de retroalimentación de los resultados, entre otros, redundan en la desatención del aprendizaje y, por consiguiente, en nada contribuye al desarrollo de competencias necesarias para una formación integral como la anhelada. No cabe duda que se trata de un compromiso ético para con las nuevas generaciones y el avance en el campo de la educación y la formación jurídica.

Finalmente, la apuesta curricular modular vista desde una perspectiva crítica emancipatoria representa una apuesta para articular el tipo de formación pretendida en relación con el contexto. La interpelación de la realidad, su crítica y la búsqueda de modos alternativos de proyectar una formación más acorde con la naturaleza de la sociedad actual, permite hablar de evaluación modular en sintonía con el medio. De tal manera, el estudiante enfrenta casos hipotéticos similares a los problemas jurídicos de la realidad, lo cual favorece una mejor práctica pedagógica.



## RECOMENDACIONES

La evaluación modular debe ser más participativa. El estudiante debe ser el eje fundamental de la construcción de su propio conocimiento, realizar intercambio de ideas, presentar planteamientos con capacidad argumentativa con el fin de generar discusión. Se debe reformar la técnica de evaluación donde solo se miden los conocimientos de forma cuantitativa y ampliar las herramientas de evaluación empleadas para realizar una evaluación integral.

Los planes de desarrollo de asignatura resultan ser elementos base para el aprendizaje. Son el primer punto de encuentro entre docentes y estudiantes. Aunque no permiten llegar a un consenso respecto del valor porcentual para la evaluación modular, sí brindan la oportunidad de ser un referente. Esto permite que en dichos planes se consagren los criterios precisos a evaluar, lo cual genera un mayor nivel de objetividad y puede contribuir a la superación de la limitación revelada por los estudiantes frente a la evaluación modular.

Entendiendo que uno de los agentes involucrados en la península formativa es el docente, se requiere que cada módulo esté conformado por un número significativo de profesores de planta. En este sentido se facilita el trabajo de acompañamiento y retroalimentación a los estudiantes. Los PDA reflejan que los tiempos de evaluación permanente o continua se predicen solo en los criterios institucionales, quedan reducidos a momentos de aplicación, especialmente como pruebas escritas u orales.

Se encuentra en las observaciones de los docentes que no hay comprensión de los estudiantes de los casos empleados en la evaluación modular. A su vez, se halla por parte de los estudiantes que no saben qué quieren decir sus profesores en los hechos de los casos. Surge la necesidad de realizar una permanente capacitación respecto de la redacción y metodología de casos. Adicionalmente, algunos docentes sugieren la capacitación sobre el Sistema modular a todo profesor que se vincule en la facultad.

Para cumplir con este desafío que presenta el programa de Derecho de la Universidad de Ibagué, es necesario evaluar el currículo para flexibilizarlo y atender a las necesidades del conocimiento jurídico y su entorno. Ello requiere de la formación de educadores del Derecho que intervengan en el desarrollo del currículo de manera eficaz y participativa, para lo cual es necesario que se ofrezca una enseñanza que garantice la formación del futuro abogado desde la implementación de competencias para su vida laboral y habilidades para el autoaprendizaje. En últimas, se pretende que la formación le permita al futuro abogado un ejercicio profesional con independencia, formación ética, profesional y con el compromiso de aportarle al desarrollo regional.

## REFERENCIAS

- Abreu, E., & Nocedo, I., (1989). *Metodología de la investigación pedagógica y psicológica*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Amaya, G. (2005). Las competencias, el estudio independiente y la virtualidad como factores que están cambiando los diseños curriculares en las universidades. *Magisterio*, (16), 38-42.
- Ávila, Z.; Quiñones, D. & Rodríguez, I. (2011). La evaluación por competencias en la formación pedagógica superior. Una propuesta para la carrera de educación primaria. *Didáctica y Educación*, (1), 63-76.
- Brown, S. (2015). La evaluación auténtica: el uso de la evaluación para ayudar a los estudiantes a aprender. *Relieve*, 21 (2), 9-10. doi: <http://dx.doi.org/10.7203/relieve.21.2.7674>
- Cabero, J. & Llorente, M. (2013). La aplicación del juicio de experto como técnica de evaluación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). *Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación*, 7 (2), 11-22.
- Canedo, M. & Comellas, P. (2015). El jurista global del siglo XXI, innovación docente y nuevos perfiles académico-profesionales. *Revista general de derecho constitucional*, (21), 1-23.
- Carreño, M.; Goyes I. & Pabón, A. (2014). *Formación en Derecho basada en competencias*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario Editorial.
- Clavijo, G. (2008). La evaluación del proceso de formación. *La evaluación de la formación GACC*. Ponencia, Cartagena de Indias, Colombia. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co>
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1324 de julio 13 del año 2009*. Diaro Oficial: 47.409.
- Consejo Académico Universidad de Ibagué. (2012). *Acta 246 del 27 de febrero de 2012*. Universidad de Ibagué.
- Consejo de Facultad de Derecho & Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué. (2015). *Acuerdo n.º 011 de noviembre de 2015*. Universidad de Ibagué

- Consejo Superior de la Universidad de Ibagué. (2017). Reglamento estudiantil adoptado mediante el Acuerdo n.º 332 del 9 de mayo de 2017. Universidad de Ibagué.
- Darling-Hammond, L. & Snyder, J. (2000). Authentic assessment of teaching in context. *Teaching and Teacher Education*, (16), 523 – 545
- Díaz-Barriga, F., & Barroso, R. (2014). Diseño y validación de una propuesta de evaluación auténtica de competencias en un programa de formación de docentes de educación básica en México. *Perspectiva educacional*, 53 (1), 36-56. DOI: 10.4151/07189729-Vol.53-Iss.1-Art.210
- Dwika, R. (2018). Authentic assessment in Efl teaching and learning. *English Language Education, Universitas Majalengka*, 9 (1).
- Escalante, C. (2016). *Valoración pedagógica de la enseñanza del Derecho Penal general: una apuesta por el aprendizaje activo y colaborativo*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Freire, P. (2010). *Cartas a quien pretende enseñar*. México: Siglo XXI.
- Fresán, M., Fabre, V. & García, A. (2015). *Los desafíos del modelo educativo en las Instituciones de Educación Superior*. Foro sobre modelos educativos llevado a cabo por la Unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México.
- García, L. (2017a). Generalidades de la evaluación. *Evaluación educativa*. Seminario de Línea II llevado a cabo en la Maestría en Educación Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia.
- García, L. (2017b). Competencias. *Evaluación Educativa*. Seminario de Línea II llevado a cabo en la Maestría en Educación Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia.
- Gómez, V. (2001). Criterios cualitativos de evaluación y diseño curricular en la educación superior. *Transformación social y transformación de la Universidad. Análisis de las propuestas académicas 1965-1989*. Universidad Nacional de Colombia. 99-107.
- Gulikers, J.; Bastiaens, T. & Kirschner, P. (2004). A five dimensional framework for authentic assessment. *Educational Technology, Research and Development*, (52) 67-86.

- Habermas, J. (1987). *Teoría y Praxis. Estudios de filosofía social*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, M., (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación. (2016). *Guía de orientación del módulo de Comunicación jurídica Saber Pro 2016-2*. Recuperado de <http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-pro/documentos>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación. (2016). *Guía de orientación del módulo de Investigación jurídica Saber Pro 2016-2*. Recuperado de <http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-pro/documentos>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación. (2016). *Guía de orientación del módulo de Gestión del Conflicto Saber Pro 2016-2*. Recuperado de <http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-pro/documentos>
- Malagón, L. (2008). El currículo: perspectivas para su interpretación. *Revista Investigación y educación en enfermería*, 26 (2), 136-142.
- Ministerio de Educación Nacional (2003). *Decreto 3963 del 14 de octubre del año 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior*. Disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-205955.html>.
- Ministerio de Educación Nacional (2003). *Resolución 2768 del 13 de noviembre del año 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho*. Disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-86421.html>.
- Morales, L. & Sanromán, R. (2016). La educación por competencias en el campo del Derecho. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLIX (146)
- Moreno, T. (2012). La evaluación de competencias en educación. *Sinéctica Tlaquepaque* (39), 1-20.

- Nocedo, I. & Pérez, G., (1989). *Metodología de la investigación pedagógica y psicológica*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Padilla, A. (2012). El sistema modular de enseñanza: una alternativa curricular de educación superior universitaria en México. *Revista de Docencia Universitaria*, 10 (3)
- Patiño, L. (2004). *Una estrategia participativa para la evaluación curricular*. Ibagué: Universidad de Ibagué.
- Perrenoud, P. (2001). La formación de los docentes en el siglo XXI. *Revista de Tecnología Educativa*, 14, (3). 503-523. Santiago de Chile: OEI-CREDI.
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa. Psicología: Tópicos de actualidad*. Lima: UNMSM.
- Ramírez, C. (2016). *Plan de mejoramiento para la enseñanza del Derecho en Colombia. Derecho y políticas públicas*. 18 (23). 81-93.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española (23.aed.)*. Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>
- Rosales, M. (2014). Proceso evaluativo: evaluación sumativa, evaluación formativa y assesment. Su impacto en la educación actual. Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación, Buenos Aires, Argentina.
- Ruíz, M. (2010). *Cómo evaluar el dominio de competencias*. México: Editorial Trillas.
- Sandoval, C. (2002). *Investigación cualitativa*. Bogotá, Colombia: ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Santos, M. (1996). Evaluar es comprender. De la concepción técnica a la dimensión crítica. *Investigación en la escuela* (30), 5-13.
- Santos, M. (2014). La evaluación como aprendizaje: Cuando la flecha impacta en la diana. España.: NARCEA S.A. Ediciones.
- Stenhouse, L. (1984). *La investigación y desarrollo del currículum*. (3ª ed.) Madrid: Morata.
- Universidad de Ibagué. Proyecto Educativo Programa de Derecho (PEPD).
- Universidad Santo Tomás. (2017). *Estructura modular del plan de estudios*. Recuperado de: [http://facultadderecho.usta.edu.co/index.php/pregrado-en-](http://facultadderecho.usta.edu.co/index.php/pregrado-en)

derecho/presentacion-informacion-del-programa#estructura-modular-del-plan-de-estudios

Vallejo, M. & Molina, J. (2014). La evaluación auténtica de los procesos educativos. *Revista iberoamericana de educación*. 1 (4), 11-25.

# ANEXOS



## Anexo A. Formato de entrevista a estudiantes



### UNIVERSIDAD DEL TOLIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MAESTRIA EN EDUCACIÓN

#### GUIA DE LA ENTREVISTA ESTUDIANTE

De carácter DIRECTIVA – INDIVIDUAL – INFORMATIVA, según Irma Nocedo de León y Eddy Abreu Guerra (Metodología de la investigación pedagógica y psicológica, 1984.)

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la investigación planteada es: Resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018.

Se procede a establecer la siguiente guía de entrevista:

#### INICIO O APERTURA

**Entrevistadora:** Buen día estudiante el motivo de este encuentro previamente programado se da con el objetivo de adelantar una entrevista soporte del trabajo de investigación que se está realizando en la Maestría en Educación de la Universidad del Tolima, denominado Resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes en el marco del sistema modular del programa de derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018 y en este sentido su participación se torna fundamental para el desarrollo del mismo, agradeciendo de antemano su tiempo y colaboración para atender esta entrevista. No sin antes indicar que la información recopilada es confidencial y tiene fines estrictamente investigativos.

**Procedimiento:** Este proceso se llevará a cabo en tres fases: la primera consistirá en la grabación de las respuestas del entrevistado; la segunda, corresponderá a la

transcripción de dichas respuestas en un formato Word y finalmente, se destruirán las grabaciones de los estudiantes y se tendrá solamente el soporte escrito en donde las respuestas de los mismos se presentarán como anónimas.

La participación en este ejercicio es libre y voluntaria, sin remuneración y no implica ningún riesgo directo o indirecto a la integridad del participante. Se garantiza recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración acerca de dichos procedimientos relacionados con el estudio. Igualmente, se encuentra en libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y abandonar el procedimiento, sin ninguna repercusión académica. Los datos que proporcione, excepto los de identificación, serán utilizados con fines estadísticos y se garantizará su anonimato por medio de la asignación de un código.

## **PARTE CENTRAL**

### **Entrevistadora:**

Semestre que cursa en el programa?, cuántos modulares ha presentado?, cuál fue su nota?

A continuación abordar los siguientes interrogantes:

- 1 ¿Qué es la evaluación modular de los estudiantes en el programa de derecho?
- 2 ¿Cuáles son las finalidades de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?
- 3¿Cuáles son las herramientas (técnicas e instrumentos) utilizadas por los profesores en la evaluación modular de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?
- 4 ¿Cómo preparan a los estudiantes para presentar la evaluación modular en el programa de Derecho?

5 ¿Cuáles criterios institucionales orientan la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

6¿Cuáles son las reglas para la aplicación de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

7¿Cuáles ventajas encuentra en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

8¿Cuáles son los usos de la información obtenida en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

9¿Cuáles limitaciones encuentra en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

10 ¿Cuáles cambios propone en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

11. ¿Qué le genera presentar la evaluación modular?

## **CONCLUSIÓN**

### **Entrevistadora:**

Hemos llegado a la parte final de esta entrevista, me gustaría saber si hay algo que quisiera añadir a lo ya expuesto.

Agradezco enormemente la molestia que se ha tomado para atenderme, es usted muy amable, ha sido de gran relevancia la información suministrada.

## Anexo B. Formato de entrevista a docentes



### UNIVERSIDAD DEL TOLIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MAESTRIA EN EDUCACIÓN

#### GUIA DE LA ENTREVISTA DOCENTE

De carácter DIRECTIVA – INDIVIDUAL – INFORMATIVA, según Irma Nocedo de León y Eddy Abreu Guerra (Metodología de la investigación pedagógica y psicológica, 1984.)

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la investigación planteada es: Resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018.

Se procede a establecer la siguiente guía de entrevista:

#### INICIO O APERTURA

**Entrevistadora:** Buen día profesor(a), el motivo de este encuentro previamente programado se da con el objetivo de adelantar una entrevista soporte del trabajo de investigación que se está realizando en la Maestría en Educación de la Universidad del Tolima, denominado Resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes en el marco del sistema modular del programa de derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018 y en este sentido su participación se torna fundamental para el desarrollo del mismo, agradeciendo de antemano su tiempo y colaboración para atender

esta entrevista. No sin antes indicar que la información recopilada es confidencial y tiene fines estrictamente investigativos.

**Procedimiento:** Este proceso se llevará a cabo en tres fases: la primera consistirá en la grabación de las respuestas del entrevistado; la segunda, corresponderá a la transcripción de dichas respuestas en un formato Word y finalmente, se destruirán las grabaciones de los estudiantes y se tendrá solamente el soporte escrito en donde las respuestas de los mismos se presentarán como anónimas.

La participación en este ejercicio es libre y voluntaria, sin remuneración y no implica ningún riesgo directo o indirecto a la integridad del participante. Se garantiza recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración acerca de dichos procedimientos relacionados con el estudio. Igualmente, se encuentra en libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y abandonar el procedimiento, sin ninguna repercusión profesional. Los datos que proporcione, excepto los de identificación, serán utilizados con fines estadísticos y se garantizará su anonimato por medio de la asignación de un código.

## **PARTE CENTRAL**

### **Entrevistadora:**

Indagar por la información general. Área de Derecho en la que se desempeña, que asignaturas orienta, su último título de formación obtenido, Años de experiencia y de vinculación al Programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. Cargos desempeñados en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué

A continuación abordar los siguientes interrogantes:

1 ¿Qué es la evaluación de los estudiantes en el sistema modular del programa de derecho?

2 ¿Cuáles son las finalidades de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?

3¿Cuáles son las herramientas (técnicas e instrumentos) más utilizadas en la evaluación modular de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué?

4 ¿Cómo preparan a los estudiantes para presentar la evaluación modular en el programa de Derecho?

5 ¿Cuáles criterios institucionales orientan la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

6¿Cuáles son las reglas para la aplicación de la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

7¿Cuáles ventajas encuentra en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

8¿Cuáles son los usos de la información obtenida en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

9¿Cuáles limitaciones encuentra en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

10 ¿Cuáles cambios propone en la evaluación modular de los estudiantes en el programa de Derecho?

## **CONCLUSIÓN**

### **Entrevistadora:**

Hemos llegado a la parte final de esta entrevista, me gustaría saber si hay algo que quisiera añadir a lo ya expuesto.

Agradezco enormemente la molestia que se ha tomado para atenderme, es usted muy amable, ha sido de gran relevancia la información suministrada.

## Anexo C. Formato de consentimiento informado profesores



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

### **Consentimiento Informado**

Respetado docente:

El siguiente formato tiene la finalidad de solicitar su participación voluntaria en el proyecto de investigación: Resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes: una mirada al sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018

**Procedimiento:** Este proceso se llevará a cabo en tres fases; la primera consistirá en la grabación de las respuestas de los docentes entrevistados y la segunda fase corresponderá a la transcripción de dichas respuestas en un formato Word, y finalmente, se destruirá las grabaciones de los estudiantes y se tendrá solamente el soporte escrito en donde las respuestas de los mismos se presentarán como anónimas.

La participación en este ejercicio es libre y voluntaria, sin remuneración y no implica ningún riesgo directo o indirecto a la integridad del participante. Se garantiza recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración acerca de dichos procedimientos relacionados con el estudio, igualmente está en la libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y abandonar el procedimiento, sin ninguna repercusión profesional. Finalmente, los datos que proporcione, excepto los de identificación, serán utilizados con fines estadísticos y se garantizará su anonimato por medio de la asignación de un código.

Para mayor información sobre la investigación puede comunicarse con: *Esperanza Castillo Yara*: Investigadora principal Correo electrónico: [esperanza.castillo@unibague.edu.co](mailto:esperanza.castillo@unibague.edu.co)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_, una vez informado sobre los objetivos y naturaleza de la investigación consiento mi participación en ella, conociendo mi derecho a retirarme en el momento que considere necesario.

En constancia de lo anterior firmo el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



## Anexo D. Formato de consentimiento informado estudiantes



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

### **Consentimiento Informado**

Respetado estudiante:

El siguiente formato tiene la finalidad de solicitar su participación voluntaria en el proyecto de investigación: Resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes: una mirada al sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018

**Procedimiento:** Este proceso se llevará a cabo en tres fases; la primera consistirá en la grabación de las respuestas de los estudiantes entrevistados y la segunda fase corresponderá a la transcripción de dichas respuestas en un formato Word, y finalmente, se destruirá las grabaciones de los estudiantes y se tendrá solamente el soporte escrito en donde las respuestas de los mismos se presentarán como anónimas.

La participación en este ejercicio es libre y voluntaria, sin remuneración y no implica ningún riesgo directo o indirecto a la integridad del participante. Se garantiza recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración acerca de dichos procedimientos relacionados con el estudio, igualmente está en la libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y abandonar el procedimiento, sin ninguna repercusión académica. Finalmente, los datos que proporcione, excepto los de identificación, serán utilizados con fines estadísticos y se garantizará su anonimato por medio de la asignación de un código.

Para mayor información sobre la investigación puede comunicarse con:

*Esperanza Castillo Yara*: Investigadora principal

Correo electrónico: [esperanza.castillo@unibague.edu.co](mailto:esperanza.castillo@unibague.edu.co)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_, una vez informado sobre los objetivos y naturaleza de la investigación consiento mi participación en ella, conociendo mi derecho a retirarme en el momento que considere necesario.

En constancia de lo anterior firmo el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## Anexo E. Observación de evaluación modular derecho comercial



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

Fecha: 29 de mayo de 2018

Salón: Auditorio de ingenierías

Semestre: Sexto

Evaluación programada: 07:00 a 12:00 horas

El coordinador informa que los docentes entregaron 8 casos por medio de la coordinadora del módulo con 2 semanas de anterioridad a los estudiantes.

A las afueras del auditorio se encuentran los estudiantes vestidos de etiqueta. Sus atuendos son formales, los jóvenes van de saco y corbata, las estudiantes van de traje de sastre, vestidos, algunas incluso no son reconocidas por sus docentes.

Previo a reunirse con los estudiantes la coordinadora recuerda las reglas de presentación de la evaluación modular a los profesores que hacen parte del módulo. 1 minuto para que los estudiantes lean y organicen sus ideas. Les recuerda que las preguntas son sobre su materia. Cada estudiante cuenta con 5 minutos para desarrollarlo.

Siendo las 7:20 Cuatro estudiantes ingresan con los casos impresos sin anotaciones. La coordinadora les recuerda las reglas de presentación de la evaluación. Tienen la posibilidad de leerlos y hacer sus apuntes en 1 minuto. Un estudiante saca de un sobre el caso número 4, de modo que les corresponde por azar resolver este caso.

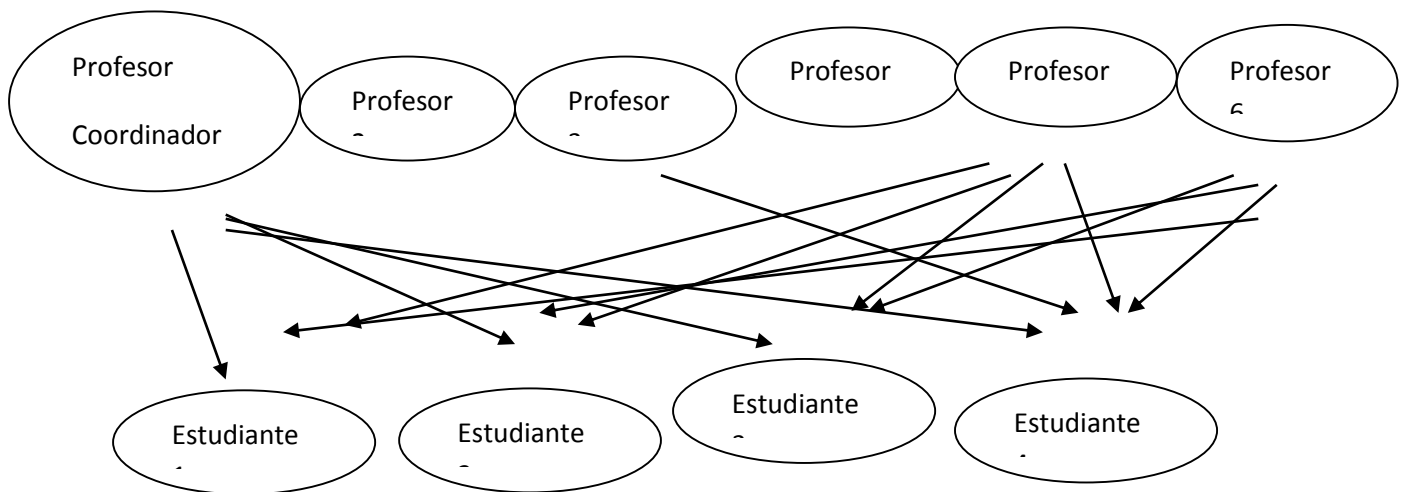
La evaluación es grabada, cada estudiante da su nombre y desarrolla el caso. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.

La profesora 3 pregunta a la estudiante acerca del problema jurídico.

El salón está dispuesto de forma que 6 docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo y frente a ellos se ubican 4 estudiantes.

El estudiante 1 habla de la forma como asesoraría al cliente en ese respectivo caso. Los anteriores hacían referencia al problema jurídico.

Cada profesor formula interrogantes así:



El profesor 4 pregunta a todos los estudiantes teniendo en cuenta particularidades del caso y las consideraciones que hicieron al desarrollarlo, las preguntas estuvieron orientadas al por qué. Los estudiantes no tienen la posibilidad de retomar preguntas de compañeros y responder. Los profesores solicitaron a los estudiantes aspectos que permiten el correlacionamiento de instituciones jurídicas directamente con los casos.

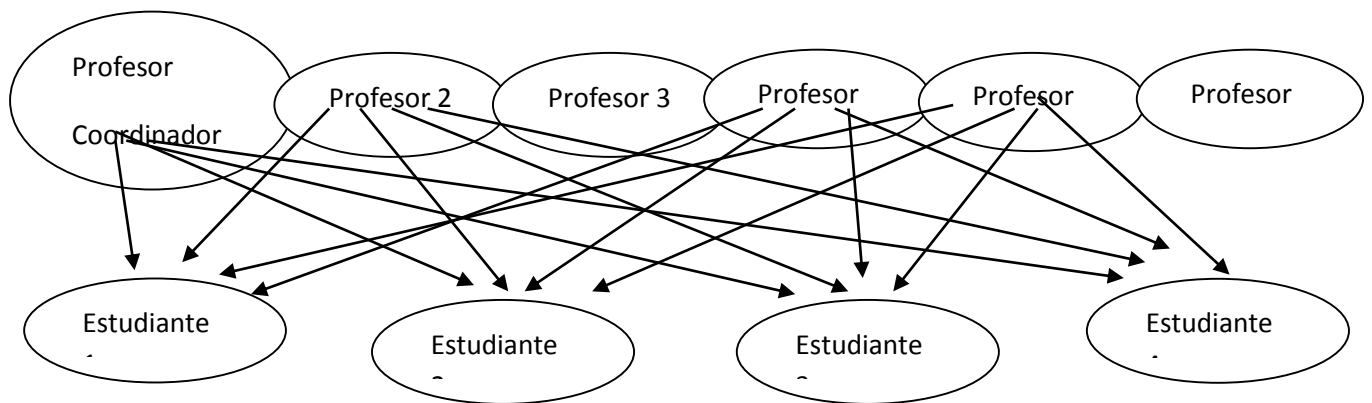
El profesor 2 lanza una pregunta sobre el aspecto que encuentran en el caso de intervención del Estado en la economía, para quien quiera resolverla.

Los estudiantes se retiran del aula. Los profesores discuten sobre el mejor y el peor desarrollo del caso. Analizan para cada estudiante la nota a obtener.

La coordinadora informa la nota final a cada estudiante. No hay retroalimentación o Feedback.

Ingresa el segundo grupo de estudiantes a las 8:12. Una estudiante saca de un sobre el caso que desarrollarán. Les corresponde el caso número 3. No se les menciona las reglas de la evaluación modular. Los estudiantes tienen la oportunidad de revisar el caso seleccionado y hacer las anotaciones respectivas. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.

La primera estudiante inicia el desarrollo del caso. Pasan unos instantes y la coordinadora llama la atención para que lo desarrolle y no repita los hechos que ya todos conocen. La estudiante continúa con la exposición respectiva.

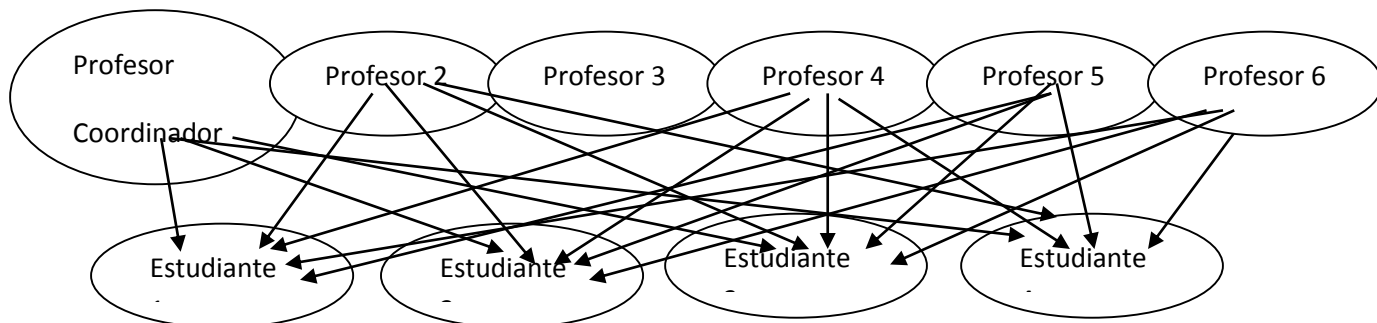


El profesor 6 indica que no tiene nada que preguntar. El profesor 4 pregunta a los estudiantes un aspecto puntual del caso. La estudiante 4 responde y el profesor le pregunta a cada una si están de acuerdo con la primera respuesta dada. Los demás profesores preguntan a los estudiantes de acuerdo con las respuestas que van dando le procuran profundizar en busca de mayor información, no en todos los estudiantes, sino cuando estos dejan ideas vagas o son muy cortos en sus respuestas.

Los estudiantes salen del aula de clase y los profesores discuten la nota. Resaltan las imprecisiones teóricas expuestas. La coordinadora se dispone a brindarles la nota. No hay retroalimentación o Feedback.

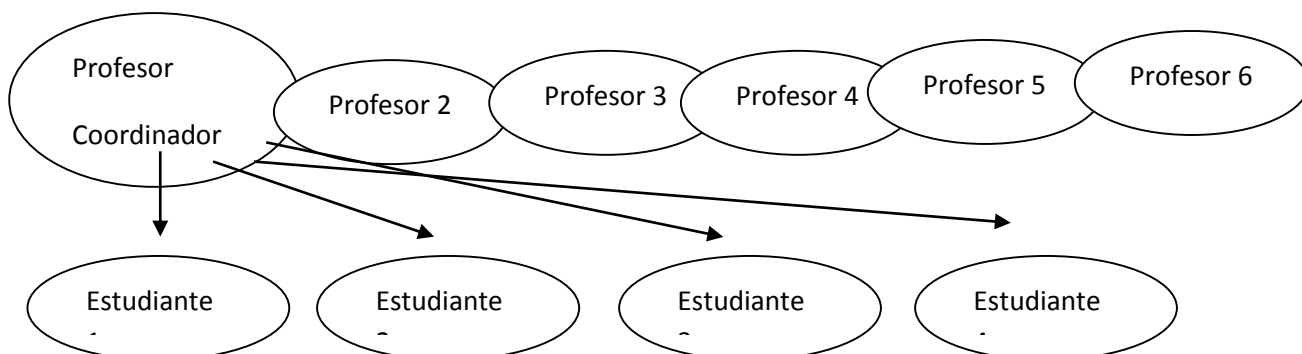
Ingresa el tercer grupo, Un estudiante saca una balota les corresponde el caso número 5. Les son indicadas las reglas. Cuentan con el tiempo brindado a grupos anteriores para la revisión del caso.

Finalizado ese lapso pueden dar cuenta del caso. Cada estudiante se identifica con nombre y código estudiantil. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.



Los estudiantes se retiran a la espera de la nota respectiva. Los profesores se reúnen y discuten la nota, sobre los aciertos y desaciertos. La coordinadora se dispone a brindarles la nota. No hay retroalimentación o Feedback.

Ingresa el cuarto grupo, un estudiante toma del sobre uno de los casos que les corresponde a todos desarrollar. Cuentan con el tiempo para revisarlo. La coordinadora les indica que ya conocen las reglas. los profesores 4, 5, 6, 3 no consideran preguntas.



Consideran que fue un grupo que tuvo un desempeño sobresaliente. Determinan la nota de cada estudiante. Procuran que los estudiantes que pasen a presentar la evaluación

modular sean aquellos que ven la mayoría de las clases. La coordinadora se dispone a brindarles la nota a los estudiantes. No hay retroalimentación o feedback.

Durante todo el ejercicio los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso. Permanecieron atentos a las respuestas dadas y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante.

Cada grupo contó con un tiempo estimado de 40 minutos en la presentación de la evaluación.

Culmina la observación siendo las 10:21 a.m.

## **Anexo F. Observación de evaluación modular derecho público**



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

Fecha: 21 de mayo de 2018

Salón: 522 del Edificio Darío Echandía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Semestre: Tercero

Evaluación programada: 14:00 a 20:00 horas

Los docentes entregaron previamente a los estudiantes una serie de parámetros que los profesores tienen a mano en el momento de la evaluación modular. El documento es del siguiente contenido:

En la siguiente lista se indicará a los estudiantes una serie de parámetros generales para desarrollar su examen modular, esta lista es orientadora más no exhaustiva en relación con la forma en que se desarrollará el examen y la forma en que será evaluado.

1. Los estudiantes deberán considerar todas las posibles partes involucradas en el caso.
2. Los estudiantes deberán preparar argumentos para defender la postura de cada una de las partes involucradas en el caso ya que los docentes podrán solicitarle que defienda cualquiera de estas.
3. Los docentes podrán solicitarle a los estudiantes que expliquen o aclaren cualquier punto de su discurso.
4. Podrá cuestionarse a los estudiantes su postura en relación con la intervención de cualquiera de los compañeros del grupo.
5. En la argumentación se tendrá en cuenta la coherencia y claridad en el discurso así como la expresión oral y corporal.
6. Se tendrá en cuenta que en el discurso los estudiantes involucren los temas vistos en las distintas asignaturas del módulo.
7. Los profesores podrán indagar a los estudiantes sobre los temas de las asignaturas del módulo en lo relacionado con el caso.



8. Aunque se ingrese en grupos la nota del examen será individual y consensuada por los docentes de las asignaturas del módulo. La nota no tiene recursos.
9. El tiempo estimado para presentar la postura inicial será de máximo 3 minutos.
10. La ausencia de 2 o más jurados suspende el examen. Se dejará constancia del hecho. A las afueras del auditorio se encuentran los estudiantes vestidos de etiqueta. Sus atuendos son formales, los jóvenes van de saco y corbata, las estudiantes van de traje de sastre, vestidos, algunas incluso no son reconocidas por sus docentes.

El salón está dispuesto de forma que 4 docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo, al frente 4 sillas para los estudiantes que ingresan a presentar el examen.

Siendo las 2 y 21 minutos ingresan los 4 primeros estudiantes que fueron seleccionados por orden de lista. En una bolsa se encuentran dispuestos 3 ping pong marcados con los números 1, 2 y 3 que corresponden a los tres casos jurídicos que fueron entregados por los profesores. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.

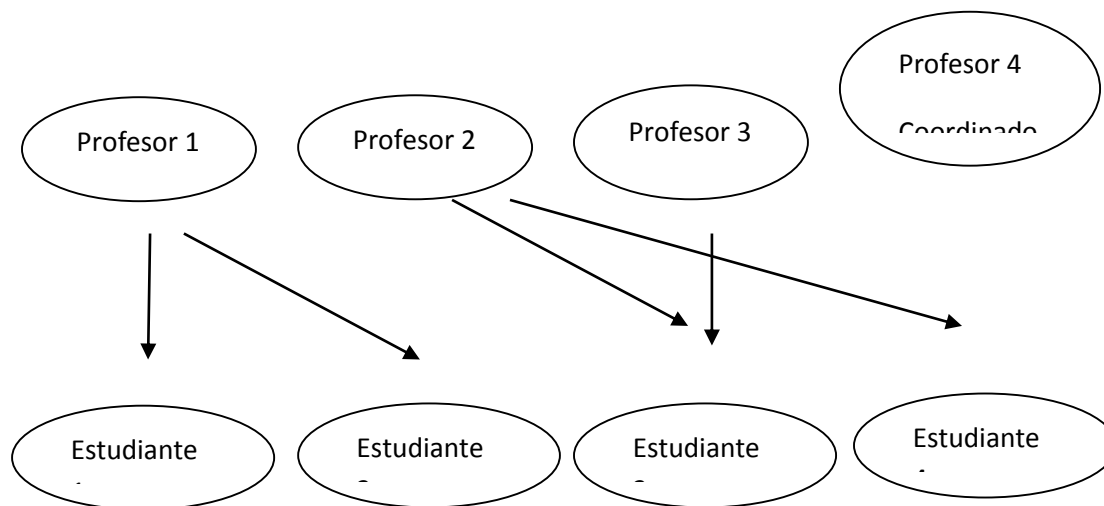
Cada estudiante tiene un tiempo de 30 segundos. 3 minutos para abordar problema jurídico, tomar una postura y presentar los argumentos que apoyan esa postura. Uno de los estudiantes toma un ping pong y este tiene marcado el número 1 que corresponde al caso 1. Los estudiantes pueden revisar el caso en sus hojas de trabajo y tener una hoja en la cual hacer anotaciones.

Cada estudiante presenta el que considera es el problema jurídico del caso, la postura elegida y los argumentos que la respalda. Los estudiantes hacen mención a conceptos vistos en clase, normas legales, otros acuden a jurisprudencia y/o doctrina. Una estudiante solicita realizar la evaluación de pie porque se siente más segura con esa postura. Los profesores no tienen ningún reparo y aceptan tal condición. La estudiante hace uso de su expresión corporal y oral. A las afueras del auditorio se encuentran los estudiantes vestidos de etiqueta. Sus atuendos son formales, los jóvenes van de saco y

corbata, las estudiantes van de traje de sastre, vestidos, algunas incluso no son reconocidas por sus docentes. Dos estudiantes usan vestidos muy cortos y al permanecer sentadas muestran su ropa interior.

Los profesores permanecen atentos a escuchar a los estudiantes.

Cada profesor pregunta a un estudiante así:



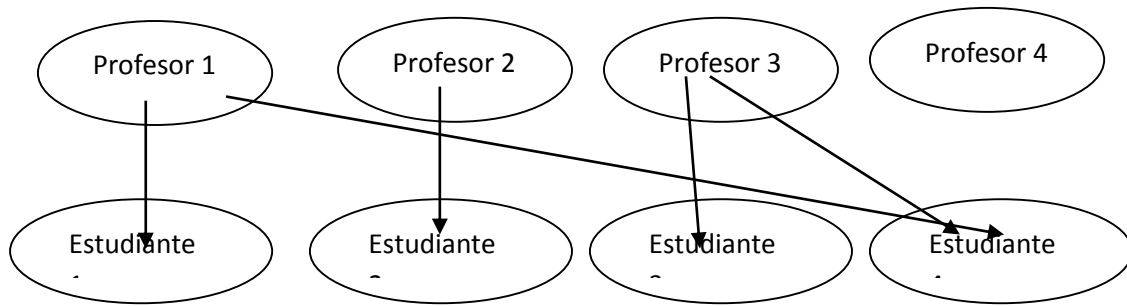
Los profesores preguntan sobre las consideraciones de los estudiantes retomando aspectos que los estudiantes mencionaron. Les consultan sobre conceptos involucrados en el discurso, no preguntando de memoria, sino por la relación que tiene con otros aspectos mencionados.

Los estudiantes se retiran del salón.

Los docentes debaten sobre la nota para cada profesor. Valoran el discurso dado de los estudiantes, la expresión oral y corporal, que hayan involucrado las materias para la resolución del caso.

Determinan la nota 2.8 - 4.3 - 3.8 – 4.8

Ingresan nuevamente 4 estudiantes y seleccionan un ping pong y resulta escogido el mismo caso 1. Un profesor está atento al cálculo de los tiempos con un cronómetro.



Se siguió la misma dinámica que en el primer grupo, y los profesores formulan por consideraciones y elementos de los conceptos que los estudiantes emplean en su discurso. el Profesor 1 empieza a preguntar sobre lo que dice el compañero y si hay opiniones diferentes.

Con ninguno de los grupos se realizó retroalimentación a las respuestas dadas. Durante todo el ejercicio de observación los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso. Permanecieron atentos a las respuestas dadas y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante.

Termina la observación siendo las 4:00 p.m. Cada grupo contó con un tiempo estimado de 40 minutos en la presentación de la evaluación.

## **Anexo G.** Observación de evaluación modular derecho civil



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

Fecha: 23 de mayo de 2018

Salón: 522 del Edificio Darío Echandía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Semestre: Quinto

Evaluación programada: 07:00 a 12:00 horas

Los docentes entregaron previamente a los estudiantes 13 casos con el parámetro siguiente: Resuelva el caso desde sus diversas ópticas. Cada estudiante puede contar con los casos en la sustentación. Ante la pregunta por las reglas que rigen el modular al coordinador del módulo, este responde a la investigadora que las reglas son conocidas consuetudinariamente.

El salón está dispuesto de forma que 5 docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo, al frente 4 sillas para los estudiantes que ingresan a presentar el examen.

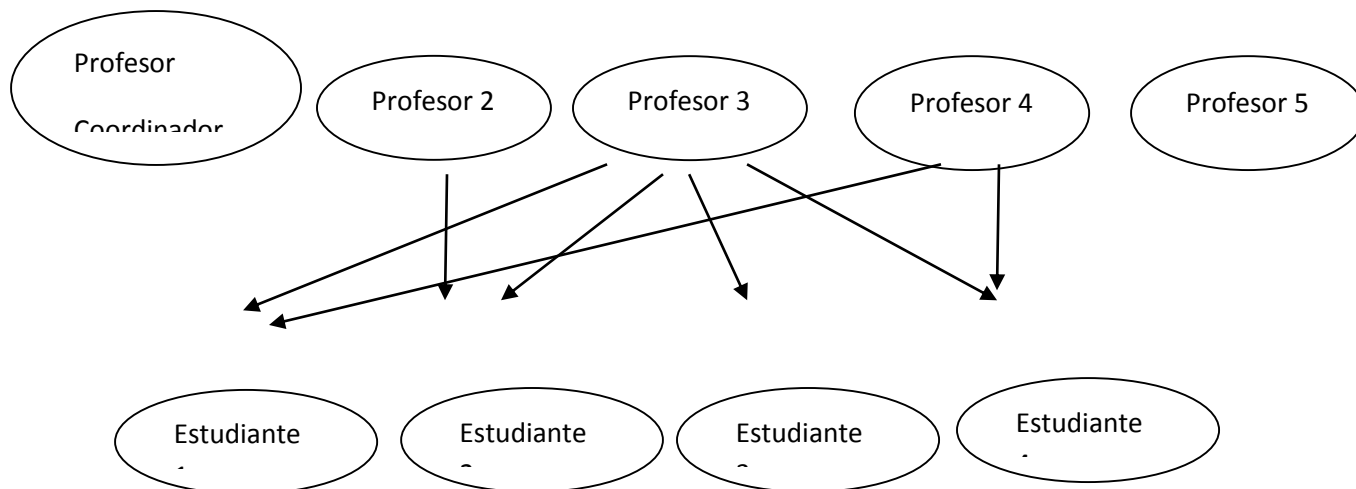
Siendo las 7 y 27 minutos ingresan los 4 primeros estudiantes que fueron seleccionados en orden aleatorio. En una bolsa se encuentran dispuestos 13 papeles marcados que corresponde al número de casos. Uno de los estudiantes saca el caso 2 de la bolsa y es el que corresponde para la sustentación.

Uno de los estudiantes es elegido para leer el caso, los demás siguen la lectura y cada estudiante en el orden en que fueron llamados debe resolver el caso.

No se les indica mas reglas que tienen 3 minutos para presentar la resolución del caso.

Los profesores permanecen atentos a escuchar a los estudiantes y tienen una actitud cordial con los mismos e insisten en que la resolución del caso no es volver a decir los hechos que aparecen en el caso y que ya todos conocen.

Cada profesor pregunta a un estudiante así:



El estudiante 4 repite los hechos del caso y el profesor 4 le recuerda que se trata de la resolución del caso y no de volver a indicar los hechos. Luego los profesores les insisten a todos los estudiantes sobre ello.

Los profesores preguntan a los estudiantes y el profesor 3 les presenta una variante en el caso, para que sean los estudiantes quienes consideren de acuerdo al caso que puede ocurrir jurídicamente. Cada uno responde y el profesor al final les indica que les quedó faltando indicando la norma en que se encuentra consagrado.

Se les pregunta por la solución como jueces, esto implica la toma de una postura. Estos dan su respuesta.

El coordinador les agradece a los estudiantes y estos se retiran.

Los profesores discuten la nota de los estudiantes. Valoran el desempeño de los estudiantes lo completo de sus respuestas.

El coordinador informa la nota final a cada estudiante. No hay retroalimentación o Feedback.

Ingresa el segundo grupo de estudiantes.

Algunos estudiantes comentan la falta de claridad en los hechos de los casos, bajo el entendido que pueden dar a diferentes interpretaciones y no se conoce la interpretación del docente.

Durante todo el ejercicio de observación los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso. Permanecieron atentos a las respuestas dadas y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante. Un profesor se encontraba firmando unos diplomas mientras los estudiantes estuvieron en la evaluación modular.

Termina la observación siendo las 8:00 a.m.

## Anexo H. Observación de evaluación modular derecho laboral



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN**

Fecha: 24 de mayo de 2018

Salón: 531 del Edificio Darío Echandía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Semestre: Octavo

Evaluación programada: 07:00 a 12:00 horas

Los docentes entregaron previamente a los estudiantes 6 casos con el parámetro siguiente:

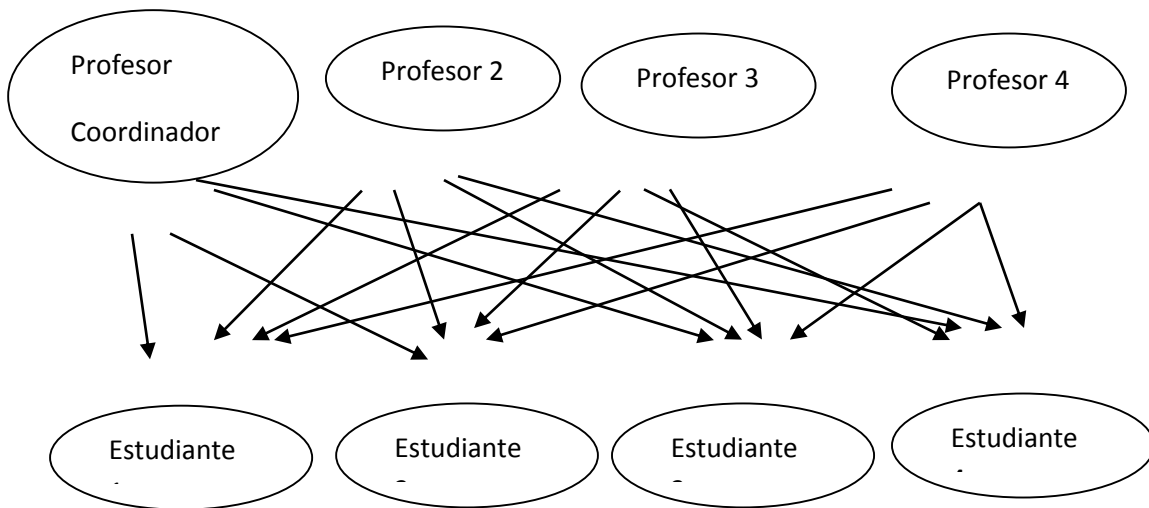
1. La ausencia de 2 o más jurados, suspende el examen; se dejará constancia de ese hecho
2. Los grupos serán conformados por los docentes, el día del examen modular.
3. Los estudiantes pueden tener apoyo de códigos y leyes, autorizado por los docentes, previa autorización.
4. Una vez asignado el caso (escogiendo una balota) o por sorteo, se le concederá a los estudiantes, un tiempo para que lean el mismo (2 minutos).
5. Los profesores estarán atentos a la intervención de cada uno de los estudiantes.
6. La calificación será la nota que resulte del acuerdo entre los docentes, que tendrán en cuenta entre otros aspectos, lenguaje, claridad, precisión, sentido común y pertinencia.
7. La nota del modular no podrá ser modificada colectiva ni individualmente.
8. La calificación obtenida se informará a los estudiantes por el coordinador de módulo o quien haga sus veces.
9. El modular no tiene recursos.
10. Se deben apagar los celulares o ponerlos en silencio.

Siendo las 7:20 Cuatro estudiantes ingresan con los casos impresos y tienen la posibilidad de leerlos y hacer sus apuntes. Uno de los estudiantes saca la balota con el número 5. Les corresponde a todos resolver este caso. Luego les solicitan desarrollarlo no repitiendo los hechos que ya todos conocen. Dos estudiantes manifiestan que se

disponían a resolver el caso 6 porque escucharon mal el número del mismo. Así que los docentes deciden iniciar el ejercicio en otro orden.

El salón está dispuesto de forma que 5 docentes están en una mesa, uno de ellos es el coordinador del módulo. La profesora 3 está atenta al cálculo de los tiempos con su celular.

Cada profesor formula interrogantes así:



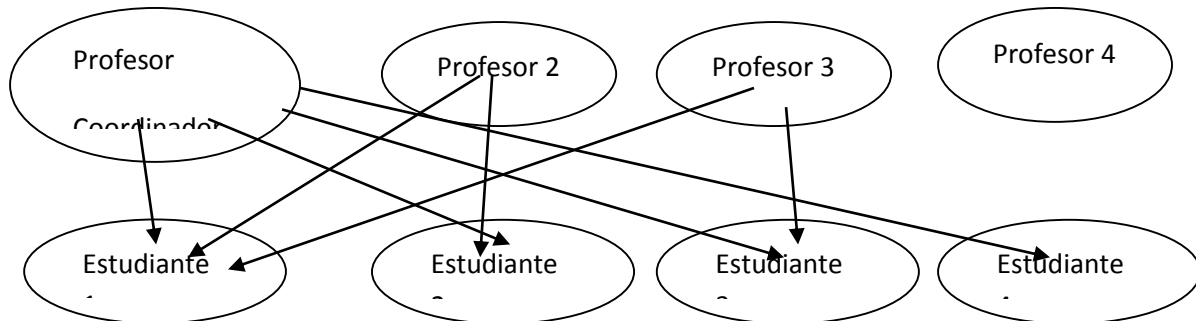
Una profesora preguntó los elementos del contrato de trabajo, esto implica una búsqueda de respuesta de memoria. Los demás profesores solicitaron a los estudiantes aspectos que permiten el correlacionamiento de instituciones jurídicas directamente con los casos. Los estudiantes se retiran del aula de clase.

Los docentes discuten acerca de la definición de la nota y resulta crucial que los estudiantes relacionen instituciones jurídicas con los casos. Los docentes resaltan la falta de comprensión de los estudiantes. Resaltan los aspectos positivos y negativos en la resolución de cada caso. Finalmente se determina la nota numérica.

La coordinadora informa la nota final a cada estudiante. No hay retroalimentación o Feedback.



Ingresa el segundo grupo de estudiantes. No se les menciona las reglas del examen modular. Los estudiantes tienen la oportunidad de revisar el caso seleccionado por balota y hacer las anotaciones respectivas.



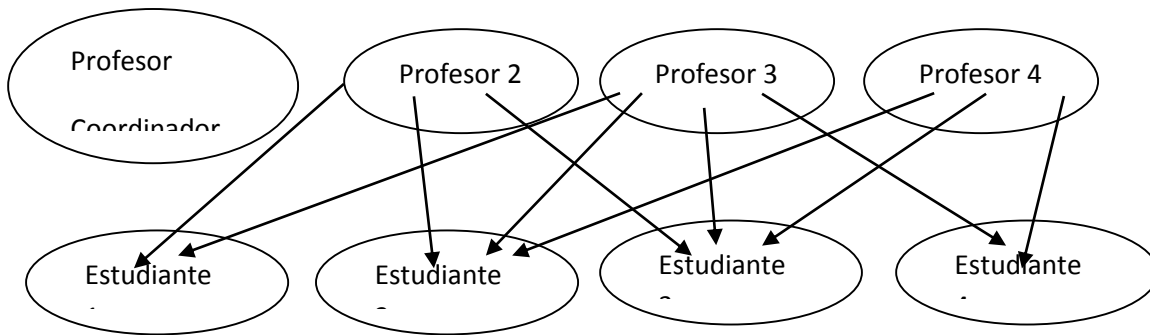
La profesora 1 interroga por definiciones de ética, esto implica una búsqueda de respuesta de memoria. Algunos estudiantes responden relacionando directamente con los casos. Los demás profesores preguntan al relacionar los casos.

El profesor 4 no pregunta porque estos estudiantes no cursaron su asignatura.

Los estudiantes salen del aula de clase y los profesores discuten la nota. Resaltan las imprecisiones teóricas expuestas. La coordinadora se dispone a brindarles la nota. No hay retroalimentación o Feedback.

Ingresa el tercer grupo, Un estudiante saca una balota les corresponde el caso número 3. No les son indicadas las reglas, de modo que un estudiante pregunta si es posible usar una hoja en blanco para hacer sus anotaciones. Cuentan con el tiempo brindado a grupos anteriores para la revisión del caso.

Finalizado ese lapso pueden dar cuenta del caso. Una profesora les indica que el caso es muy amplio y por lo tanto se les ruega no repetir los aspectos de los compañeros que les antecedan. Cada estudiante se dispone a desarrollarlo.



En este ejercicio el profesor 4 toma el caso y de pequeños extractos les solicita a cada estudiante desarrollar los aspectos involucrados.

Los profesores no preguntan a quienes no cursaron su asignatura.

Los estudiantes se retiran a la espera de la nota respectiva. Los profesores se reúnen y discuten la nota. La coordinadora se dispone a brindarles la nota. No hay retroalimentación o Feedback.

Durante todo el ejercicio de observación los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso. Permanecieron atentos a las respuestas dadas y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante.

Termina la observación siendo las 9:00 a.m.

Cada grupo contó con un tiempo estimado de 40 minutos en la presentación de la evaluación.

Durante todo el ejercicio los profesores dirigieron un lenguaje respetuoso. Permanecieron atentos a las respuestas dadas y se respetaron los tiempos suministrados a cada estudiante.

## Anexo I. Matriz de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN

### MATRÍZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

**Nombre** \_\_\_\_\_ **del**  
**experto:** \_\_\_\_\_

**Fecha de realización:** \_\_\_\_\_

**Autora del Instrumento que evalúa:** Esperanza Castillo Yara

**Tipo de Instrumento:** Formato de entrevista

**Tema de Investigación:** Resignificación de los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes: una mirada al sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018.

**Pregunta de Investigación:** ¿Cómo resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018?

**Objetivo general:** Resignificar los procesos de evaluación auténtica de los estudiantes, a partir de la construcción de referentes teóricos del sistema modular del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué. 2017-2018.

**Evalúe con 1 ó 0 cada una de las preguntas formuladas en el formato de entrevista a docentes de acuerdo con las categorías sugeridas, siendo 1 la máxima calificación y 0 la mínima:**

N o	Categorías	Preguntas formuladas en el formato de entrevista a docentes										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Relevante para la investigación											
2	Comprensible											
3	Con vocabulario sencillo											
4	Preciso											
5	Redactado en forma positiva											
6	Propicia la libertad de respuesta											
7	Está redactado de forma personal y directa											
8	Expresa una idea única											


**Evalúe en cada casilla, la categoría sugerida con 1 ó 0, siendo 1 la máxima calificación y 0 la mínima, si el instrumento:**

No.	Categorías	Valoración
9	Tiene encabezamiento	
10	Presenta instrucciones claras	

**Observaciones o sugerencias:**

---

---

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DE USUARIOS</b>  <b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	Página 1 de 3
		Código: GB-P04-F03
		Versión: 03
		Fecha Aprobación: 15 de Febrero de 2017

Los suscritos:

Esperanza Castillo Yara	con C.C N°	1.110.496.792
_____	con C.C N°	_____
_____	con C.C N°	_____
_____	con C.C N°	_____
_____	con C.C N°	_____

Manifiesto (an) la voluntad de:

**Autorizar**

**No Autorizar**  **Motivo:** \_\_\_\_\_


La consulta en físico y la virtualización de **mi OBRA**, con el fin de incluirlo en el repositorio institucional de la Universidad del Tolima. Esta autorización se hace sin ánimo de lucro, con fines académicos y no implica una cesión de derechos patrimoniales de autor.

Manifestamos que se trata de una OBRA original y como de la autoría de LA OBRA y en relación a la misma, declara que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se encuentra, en todo caso, libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio).

Por su parte la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se compromete a imponer las medidas necesarias que garanticen la conservación y custodia de la obra tanto en espacios físico como virtual, ajustándose para dicho fin a las normas fijadas en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

La publicación de:

Trabajo de grado	<input checked="" type="checkbox"/>	Artículo	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Investigación	<input type="checkbox"/>
Libro	<input type="checkbox"/>	Parte de libro	<input type="checkbox"/>	Documento de conferencia	<input type="checkbox"/>
Patente	<input type="checkbox"/>	Informe técnico	<input type="checkbox"/>		
Otro: (fotografía, mapa, radiografía, película, video, entre otros)					<input type="checkbox"/>

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DE USUARIOS</b>  <b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	Página 2 de 3
		Código: GB-P04-F03
		Versión: 03
		Fecha Aprobación: 15 de Febrero de 2017

Producto de la actividad académica/científica/cultural en la Universidad del Tolima, para que con fines académicos e investigativos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad del Tolima. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En concordancia suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca Rafael Parga Cortes de la Universidad del Tolima.

De conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 en los artículos 30 “**...Derechos Morales. El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable e irrenunciable**” y 37 “**...Es lícita la reproducción por cualquier medio, de una obra literaria o científica, ordenada u obtenida por el interesado en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro**”. El artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “**los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores**” y en su artículo 61 de la Constitución Política de Colombia.

- Identificación del documento:

Título completo: **RESIGNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ESTUDIANTES: UNA MIRADA AL SISTEMA MODULAR DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ. 2017- 2018**

- Trabajo de grado presentado para optar al título de:

**MAGISTER EN EDUCACIÓN**

---

- Proyecto de Investigación correspondiente al Programa (No diligenciar si es opción de grado “Trabajo de Grado”):

---

- Informe Técnico correspondiente al Programa (No diligenciar si es opción de grado “Trabajo de Grado”):

---

- Artículo publicado en revista:

---

- Capítulo publicado en libro:

---

- Conferencia a la que se presentó:

---

